



Manual de Derecho Empresarial



SEGUNDO SEMESTRE 2025

Introducción

El presente manual de Derecho Empresarial tiene como propósito fundamental proporcionar una visión estructurada, clara y actualizada de los principios jurídicos que rigen la actividad empresarial en Guatemala. En un entorno dinámico donde convergen el emprendimiento, la inversión y las relaciones contractuales, resulta imprescindible que empresarios, estudiantes y profesionales comprendan el marco normativo que regula la organización, funcionamiento y responsabilidad de las entidades económicas.

Desde una perspectiva constitucional, este manual parte de los fundamentos establecidos en la *Constitución Política de la República de Guatemala*, abordando los principios de supremacía, legalidad, jerarquía normativa y protección de derechos fundamentales, para luego analizar los instrumentos legales que dan cuerpo al Derecho Empresarial, como el *Código de Comercio*, la legislación laboral, los contratos, la protección del consumidor, la propiedad intelectual, entre otros.

Este material no solo recoge la normativa aplicable, sino que incorpora análisis críticos, casos prácticos y referencias a jurisprudencia relevante, a fin de favorecer el pensamiento jurídico, el criterio interpretativo y la aplicación práctica del Derecho en la realidad empresarial guatemalteca.

INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA PRÁCTICA

Para la realización adecuada de las prácticas deberán atenderse las siguientes indicaciones:

1. Presentarse puntualmente a la hora del inicio del laboratorio y permanecer durante la duración de este.
2. Realizar las actividades y hojas de trabajo planteadas durante la práctica.
3. Participación y cuidado de cada uno de los integrantes del grupo en todo momento de la práctica.
4. Conocer la teoría, (leer el manual antes de presentarse a cada práctica).
- 5. No se permite el uso de teléfono celular dentro del laboratorio,**
6. Si tiene llamadas laborales deberá atender las mismas únicamente en el horario de receso. Si sale del salón de clases sin la autorización del docente perderá el valor de la práctica.
7. No puede atender visitas durante la realización de la práctica.
8. El horario de receso es únicamente de 15 minutos.
- 9. Respeto dentro del laboratorio hacia los catedráticos o compañeros (as).**

La falta a cualquiera de los incisos anteriores será motivo de una inasistencia.

Considere que se prohíbe terminantemente comer, beber y fumar. Éstos también serán motivos para ser retirado de la práctica.

Recuerde que para tener derecho al punteo y aprobar el curso deberá presentarse a las prácticas y realizar las evaluaciones en línea, las cuales estarán habilitadas del 27 de octubre 2025 a las 8:00 al 31 de octubre 2025 a las 18:00.

INFORME DE PRÁCTICA

Las secciones de las cuales consta un informe, el punteo de cada una y el orden en el cual deben aparecer son las siguientes:

- a) Resultados
- b) Resumen de la práctica
- c) Conclusiones

Si se encuentran dos informes parcial o totalmente parecidos se anularán automáticamente dichos reportes. a.

- a) **RESULTADOS:** Es la sección en la que se presentan de manera clara y objetiva los datos obtenidos a partir de la práctica realizada.
- b) **RESUMEN DE LA PRÁCTICA:** Esta sección corresponde al contenido del informe, aquello que se ha encargado realizar según las condiciones del laboratorio.
- c) **CONCLUSIONES:** Constituyen la parte más importante del informe. Son las decisiones tomadas, respuestas a interrogantes o soluciones propuestas a las actividades planteadas durante la práctica.

DETALLES FÍSICOS DEL INFORME

El informe debe presentarse en hojas de papel bond **tamaño carta**.

Cada sección descrita anteriormente, debe estar debidamente identificada y en el orden establecido. Todas las partes del informe deben estar escritas a mano **CON LETRA CLARA Y LEGIBLE**, a menos que se indique lo contrario. Se deben utilizar ambos lados de la hoja. No debe traer folder ni gancho, simplemente engrapado.

IMPORTANTE: Los informes se entregarán al día siguiente de la realización de la práctica al entrar al laboratorio **SIN EXCEPCIONES**. Todos los implementos que se utilizarán en la práctica se tengan listos antes de entrar al laboratorio pues el tiempo es muy limitado. Todos los trabajos y reportes se deben de entregar en la semana de laboratorio no se aceptará que se entregue una semana después.

Leyes necesarias para cada practica

Práctica 1: Constitución Política de la República de Guatemala

- ✓ Constitución Política de la República de Guatemala

Práctica 2: Constitución e inscripción de personas jurídicas civiles y mercantiles

- ✓ Constitución Política de la República de Guatemala.
- ✓ Código Civil de Guatemala
- ✓ Código de Comercio de Guatemala
- ✓ Decreto 20-2018 (Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento)

Práctica 3: Contratos mercantiles en Guatemala

- ✓ Código Civil de Guatemala
- ✓ Código de Comercio de Guatemala

Práctica 4: Diseño y formalización de identidad comercial (BioLuz Tranquilidad)

- ✓ Código de Comercio (Decreto 2-70)
- ✓ Ley del IVA (Decreto 27-92)
- ✓ Ley del Impuesto Sobre la Renta (Decreto 10-2012)
- ✓ Ley de Propiedad Industrial (Decreto 57-2000)

Instrumentos requeridos para cada practica:

- ✓ Hojas de papel bond
- ✓ Lapicero azul y negro
- ✓ Computadora, opcional si el docente lo autoriza

PRACTICA 1

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Objetivos de la practica

1. Analizar la supremacía constitucional y su aplicación mediante los artículos 44, 175 y 204.
2. Reconocer la jerarquía normativa del orden jurídico guatemalteco y el rol de las leyes individualizadas.
3. Aplicar la estructura normativa a casos concretos, evaluando la validez jurídica de actos como contratos o resoluciones.

Marco teórico

Una Constitución Política cumple la función esencial de organizar jurídica y políticamente al Estado, definiendo cómo se distribuye y ejerce el poder público, quiénes lo ejercen y cuáles son sus límites. Su propósito central es garantizar la estabilidad institucional, proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas, establecer mecanismos de control y promover el bien común. Es, además, una herramienta para asegurar la convivencia pacífica dentro de un marco de legalidad, actuando como base del sistema democrático y como referencia obligatoria para todas las autoridades del país. En otras palabras, es el eje normativo que guía el funcionamiento del Estado y protege a los ciudadanos frente a posibles abusos del poder.

Constitución Política de la Republica de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala es la norma fundamental que rige el país, promulgada el 31 de mayo de 1985. Su estructura se compone de 281 artículos, en los cuales se definen las responsabilidades del Estado, el modelo de organización nacional y los derechos y deberes de los ciudadanos, las instituciones gubernamentales y los órganos que conforman el gobierno. En lo referente al Organismo Legislativo o Congreso de la República, su regulación específica se encuentra en el Capítulo II, abarcando los artículos 157 al 181.

Características de la Constitución Política de la República de Guatemala

- ✓ Es escrita y codificada: Está contenida en un único documento sistemático promulgado el 31 de mayo de 1985.
- ✓ De carácter supremo: Tiene jerarquía sobre todas las demás leyes y normas jurídicas del país (Artículos 44, 175 y 204).
- ✓ Dogmática y orgánica: Establece derechos fundamentales (arts. 1–139) y la estructura del Estado y sus organismos (arts. 140–262).
- ✓ Mixta en su reforma: Puede ser modificada tanto por el Congreso como por una Asamblea Nacional Constituyente, dependiendo del tipo de cambio (arts. 277–281).
- ✓ Democrática y participativa: Emanada de la voluntad del pueblo y reconoce la soberanía popular como principio rector.
- ✓ Abierta a los derechos humanos: Incorpora tratados ratificados en materia de derechos humanos como parte del bloque de constitucionalidad.
- ✓ Finalidad garantista: Contiene mecanismos de defensa como el amparo, la inconstitucionalidad y el hábeas corpus para proteger el orden constitucional.

Partes de la Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada en 1985, se divide jurídicamente en tres secciones fundamentales:

1. Sección dogmática: Comprende los artículos 1 al 139 y consagra los derechos y libertades esenciales de las personas, estableciendo los principios sobre los cuales se basa el orden constitucional.
2. Sección orgánica: Abarca del artículo 140 al 262 y define la estructura del Estado, detallando el funcionamiento de los tres organismos principales:
 - ✓ Organismo Legislativo (arts. 157–181),
 - ✓ Organismo Ejecutivo (arts. 182–202), y
 - ✓ Organismo Judicial (arts. 203–222), así como de los entes autónomos y descentralizados.
3. Sección procesal o pragmática: Recoge los artículos 263 al 281, donde se establecen los mecanismos y garantías constitucionales para proteger los derechos y preservar el orden institucional.

La Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada en 1985, constituye la base jurídica que organiza el funcionamiento del Estado, la distribución del poder público y la garantía de los derechos fundamentales. Su división en parte dogmática, orgánica y procesal no solo responde a un criterio técnico, sino que refleja una visión integral del Estado de Derecho: primero establece los principios y derechos del individuo, luego estructura el poder estatal con sus órganos, y finalmente asegura mecanismos para defender el orden constitucional. La inclusión de acuerdos de derechos humanos como parte del bloque constitucional refuerza su supremacía y obliga a las autoridades a aplicar las leyes conforme a estándares internacionales. En conjunto, la Constitución no es solo un cuerpo normativo, sino la expresión jurídica de un modelo democrático basado en la legalidad, la institucionalidad y la dignidad humana.

Preámbulo y cierre de la Constitución Política de la República de Guatemala:

El preámbulo de la actual Constitución Política de la República es el siguiente:

INVOCANDO EL NOMBRE DE DIOS

Nosotros, los representantes del pueblo de Guatemala, electos libre y democráticamente, reunidos en Asamblea Nacional Constituyente, con el fin de organizar jurídica y políticamente al Estado; afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social; reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y, al Estado, como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz; inspirados en los ideales de nuestros antepasados y recogiendo nuestras tradiciones y herencia cultural; decididos a impulsar la plena vigencia de los Derechos Humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al Derecho.

El final dicta lo siguiente:

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE,
EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

El Preámbulo de la Constitución guatemalteca expresa no solo la intención de organizar jurídicamente el Estado, sino también un compromiso ético y social basado en la dignidad humana, la familia y los derechos humanos. Su lenguaje solemne refuerza valores como la paz, la justicia y la legalidad, presentando la Constitución como un pacto nacional cargado de legitimidad. Al ser promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente e incluir mecanismos mixtos de reforma, se muestra como una norma abierta al cambio, pero firme en principios esenciales.

El acto de clausura, con fecha y firma de los diputados constituyentes, no es solo protocolo: representa la consolidación del poder constituyente originario y confiere legitimidad democrática al texto. Establece así un punto de partida jurídico e histórico que consagra la voluntad popular como base del nuevo orden constitucional de Guatemala.

Principios constitucionales

En el Derecho guatemalteco existen varios principios fundamentales, pero en el contexto empresarial destacan dos: la supremacía constitucional y la jerarquía normativa. El primero asegura que ninguna norma, contrato o resolución puede estar por encima de la Constitución. El segundo organiza las normas jurídicas por niveles, desde la Constitución hasta actos individuales como contratos. Ambos principios son claves para validar decisiones empresariales y garantizar que estén alineadas con el marco legal vigente. Principio de supremacía constitucional:

Establece que la Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico. Ninguna ley, reglamento, contrato o resolución puede contradecirla. Está respaldado por los artículos 44 (último párrafo), 175 y 204.

La supremacía constitucional significa que la Constitución está por encima de cualquier ley, reglamento o decisión judicial. Si algo la contradice, no tiene validez. Los artículos 44, 175 y 204 refuerzan esta idea: los derechos no se pueden limitar por otras normas, los tratados deben respetarla (excepto si amplían derechos humanos), y los jueces están obligados a aplicar siempre lo que dice la Constitución primero. En resumen, este principio garantiza que todo el sistema legal guatemalteco funcione con base en la Constitución, protegiendo derechos y asegurando justicia.

El artículo 44 refuerza que los derechos establecidos en la Constitución no excluyen otros que provienen de la dignidad humana y principios fundamentales como la justicia y el bien común. Además, indica que cualquier norma que restrinja esos derechos es inválida.

El artículo 175 establece que la Constitución tiene supremacía sobre cualquier otra ley. Si hay contradicción, debe prevalecer la norma constitucional. También aclara que los tratados internacionales solo son válidos si no se oponen a la Constitución, salvo que amplíen derechos humanos (en cuyo caso se aplica el principio pro persona).

El artículo 204 obliga a los jueces a basar sus fallos en la Constitución. Si existe conflicto entre normas, deben aplicar la que se derive directamente de la Constitución, convirtiendo a los jueces en garantes de su cumplimiento.

Todo esto sostiene que la Constitución no solo manda, sino que también protege derechos, asegura coherencia legal y obliga a las autoridades a respetarla por encima de todo.

1. Principio de Jerarquía Normativa

El principio de jerarquía normativa en Guatemala establece que las normas jurídicas se organizan por niveles, siendo la Constitución la más alta. Esto asegura que todas las demás leyes, reglamentos, sentencias y actos jurídicos solo son válidos si respetan ese orden. Su base legal está en el artículo 9 de la Ley del Organismo Judicial, que obliga a los jueces a aplicar siempre la norma de mayor jerarquía si hay conflicto. Este principio garantiza coherencia en el sistema legal, protege los derechos fundamentales y permite controlar el poder público. Gracias a esta estructura escalonada, se puede entender con claridad qué peso tiene cada norma y cómo debe aplicarse en la práctica jurídica y empresarial.

A partir de este marco teórico, el orden jurídico guatemalteco establece una estructura jerárquica claramente definida, cuya aplicación concreta se observa en el conjunto normativo vigente, desde la Constitución hasta las disposiciones individualizadas.

Principios constitucionales	
Principio de la supremacía de la constitución Artículo 44 último párrafo Artículo 175 Artículo 204	Artículo 9 de la Ley del Organismo Judicial
Principio de Jerarquía Normativa Artículo 9 de la Ley del Organismo Judicial	2. Organismo Legislativo Decretos del Congreso de la República de Guatemala Código Civil Código Penal Código Procesal Civil y Mercantil Código Procesal Penal Código de Trabajo Código de Comercio de Guatemala Código Municipal
1. Asamblea Nacional Constituyente La Constitución Política de la República de Guatemala La Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad La Ley de Orden Público Ley Electoral y de Partidos Políticos Ley de Emisión del Pensamiento	
3. Leyes Ordinarias y Reglamentarias Acuerdos Gubernativos creados por el presidente de la República de Guatemala, Instituciones Autónomas y Descentralizadas	4. Individualizadas Son las Resoluciones, Contratos o Sentencias que afectan a una persona o un grupo de personas de

Pirámide de Kelsen

La Pirámide de Kelsen es una representación gráfica del principio de jerarquía normativa dentro de un sistema jurídico. Fue desarrollada a partir de la teoría del positivismo jurídico expuesta por Kelsen en su obra Teoría Pura del Derecho. Según esta concepción, toda norma jurídica deriva su validez de una norma superior, hasta llegar a la norma fundamental o Grundnorm, que en los Estados modernos se identifica con la Constitución.

La pirámide se estructura en niveles jerárquicos:

- ✓ En la cúspide se encuentra la Constitución, que es la norma suprema del ordenamiento jurídico. De ella emanan todas las demás normas y ninguna puede contradecirla.
- ✓ En el nivel intermedio se ubican las leyes ordinarias, decretos legislativos, leyes orgánicas y otras disposiciones con rango legal, subordinadas a la Constitución.
- ✓ En la base se encuentran los reglamentos, acuerdos, resoluciones administrativas y sentencias judiciales, que deben ajustarse tanto a las leyes como a la Constitución.

Este modelo no solo ordena las normas por jerarquía, sino que también permite establecer mecanismos de control, como el control de constitucionalidad, para garantizar que las normas inferiores no contradigan a las superiores.

La importancia de esta teoría radica en que asegura la coherencia y unidad del sistema jurídico, evitando contradicciones normativas y garantizando la supremacía del orden constitucional. En el caso guatemalteco, esta estructura se adapta al marco legal nacional, colocando en la cúspide la Constitución Política de la República de Guatemala, seguida por tratados internacionales en materia de derechos humanos, leyes ordinarias, reglamentos y normas individuales.



1. Normas de origen constitucional (Asamblea Nacional Constituyente): En la cúspide se encuentra la Constitución Política de la República de Guatemala, que es la norma suprema del país. Le siguen leyes de rango constitucional como la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Ley de Orden Público, la Ley Electoral y de Partidos Políticos y la Ley de Emisión del Pensamiento. Estas normas tienen un rango especial por su contenido y por estar directamente vinculadas a la protección de derechos fundamentales y al funcionamiento del sistema democrático.
2. Normas de origen legislativo (Congreso de la República): Aquí se ubican los Decretos del Congreso, como los Códigos sustantivos y procesales (Civil, Penal, Procesal Civil y Mercantil, Procesal Penal, de Trabajo, de Comercio, Municipal). Estas normas desarrollan los principios constitucionales y regulan la vida jurídica, económica y social del país. Aunque tienen fuerza de ley, no pueden contradecir la Constitución ni las leyes de rango constitucional.
3. Normas reglamentarias y administrativas: Son los Acuerdos Gubernativos emitidos por el presidente, Ministerios, instituciones autónomas y descentralizadas. Estas normas

tienen un carácter subordinado y su función es reglamentar la aplicación de las leyes. No pueden crear derechos ni obligaciones nuevas, solo desarrollar lo que la ley ya establece.

4. Normas individualizadas: En la base de la jerarquía se encuentran las resoluciones judiciales, contratos y sentencias, que solo afectan a personas o grupos determinados. Aunque son válidas dentro de su ámbito, no pueden contradecir ninguna norma superior, ni siquiera una ley reglamentaria. Por ejemplo, un contrato entre particulares no puede establecer cláusulas que violen el Código Civil o la Constitución.

La siguiente imagen representa la Pirámide de Kelsen, que ilustra la jerarquía de las normas dentro del sistema jurídico. En el contexto del Derecho Empresarial, esta estructura es fundamental para entender que los contratos—como manifestación de la autonomía de la voluntad—se ubican en la base de la pirámide, en el nivel más inferior de la jerarquía normativa. Esto significa que ningún contrato puede ser contrario a lo establecido por normas de mayor jerarquía, como las leyes nacionales, tratados internacionales o la Constitución.



Por ejemplo, un contrato empresarial no puede establecer cláusulas que vulneren derechos fundamentales (nivel constitucional), que contradigan una ley mercantil o civil vigente (nivel legal), o que incumplan principios de orden público o normas imperativas. Si lo hace, esas cláusulas se consideran nulas y sin efecto, aunque las partes hayan consentido libremente.

En resumen, la pirámide permite visualizar que los contratos están subordinados al resto del ordenamiento jurídico, y su validez depende de que respeten ese marco superior. Esto garantiza que la autonomía privada se ejerza dentro de los límites legales y constitucionales.

La Constitución guatemalteca de 1985 es la norma suprema y el fundamento del sistema democrático, jurídico y político del país. Su estructura en partes dogmática, orgánica y pragmática reconoce derechos fundamentales, organiza el poder público y establece mecanismos para proteger el orden constitucional. El preámbulo expresa los valores y principios que la legitiman como pacto social. Su supremacía, respaldada por los artículos 44, 175 y 204, garantiza que ninguna norma inferior pueda contradecirla. Mediante la pirámide de Kelsen y la jerarquía normativa, se ordena el sistema legal desde la Constitución hasta actos jurídicos individuales, asegurando coherencia y validez. En el contexto empresarial, este orden protege el interés público y la seguridad jurídica. El régimen de reformas mixtas le da estabilidad y apertura al cambio, confirmando que la Constitución es una norma viva que expresa un proyecto de nación basado en legalidad, institucionalidad y dignidad humana.

HOJA DE TRABAJO 1

Analice cada caso a partir del principio de supremacía constitucional y de la jerarquía normativa, evaluando la validez de normas, contratos o resoluciones en función de su conformidad con la Constitución y su ubicación dentro del orden jurídico guatemalteco. Fundamente sus respuestas con base en los artículos 44, 175 y 204, aplicando criterios claros y coherentes, y redacte con precisión técnica y orden lógico, asegurando claridad, justificación legal y buena presentación.

Ejercicio 1: Análisis del Principio de Supremacía Constitucional

Instrucción: Lee con atención los artículos 44 (último párrafo), 175 y 204 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Luego, desarrolla un análisis de no menos de 200 palabras donde expliques:

1. ¿Qué significa que la Constitución tenga supremacía sobre cualquier otro cuerpo normativo?
2. ¿Qué mecanismos establece la Constitución para invalidar normas o actos que la contradigan?
3. ¿Cómo se relaciona este principio con los contratos privados en el ámbito empresarial?

Ejercicio 2: Reformas constitucionales y su impacto jurídico

Pregunta: Consulta los artículos 277 al 281 de la Constitución. Luego responde:

1. ¿Qué órganos están facultados para reformar la Constitución?
2. ¿Qué diferencia hay entre una reforma ordinaria y una que requiere Asamblea Nacional Constituyente?
3. ¿Cómo impacta esta rigidez o flexibilidad en la seguridad jurídica empresarial?

Responde en formato párrafo, citando al menos un artículo en cada respuesta.

Ejercicio 3: Aplicación práctica de la pirámide de Kelsen

Actividad: A partir de un esquema visual de la pirámide de Kelsen que deberás elaborar en tu hoja (puede ser manuscrita), ubica las siguientes normas y actos:

- ✓ Constitución
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Reglamento Interno de una empresa
- ✓ Contrato de compraventa
- ✓ Resolución judicial
- ✓ Acuerdo gubernativo

Luego responde: ¿Qué consecuencias jurídicas se generan si un contrato o resolución contradice normas situadas en la cúspide de la pirámide?

Ejercicio 4: Conceptualización de normas individualizadas (20 minutos)

Instrucción: Consulta los artículos 203 y 204 de la Constitución Política de la República de Guatemala y responde:

1. ¿Qué son las normas individualizadas y cómo se diferencian de las normas generales?
2. ¿Qué papel juegan las resoluciones judiciales dentro del sistema de jerarquía normativa?
3. ¿Qué sucede si una norma individualizada contradice la Constitución? Explica con base en el principio de supremacía constitucional.

Ejercicio 5: Consulta guiada sobre contratos privados (20 minutos)

Pregunta: Consulta el artículo 44 de la Constitución y responde:

1. ¿Qué derechos fundamentales protege este artículo que podrían ser vulnerados en un contrato privado?
2. ¿Qué sucede si un contrato entre dos partes contradice disposiciones constitucionales?
3. ¿Qué mecanismos existen para invalidar un contrato que contravenga la Constitución?

Ejercicio 6: Análisis de sentencias específicas

Instrucción: Consulta el artículo 203 de la Constitución y responde:

1. ¿Qué significa que las resoluciones judiciales sean de cumplimiento obligatorio?
2. ¿Qué mecanismos existen para garantizar que una resolución judicial no contradiga normas superiores?
3. ¿Cómo se relaciona este principio con la seguridad jurídica en el ámbito empresarial?

Ejercicio 7: Aplicación práctica de normas individualizadas

Actividad: Elabora un esquema donde clasifiques los siguientes ejemplos como normas generales o individualizadas:

- ✓ Constitución
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Contrato de arrendamiento
- ✓ Resolución judicial sobre un caso laboral
- ✓ Reglamento interno de una empresa
- ✓ Acuerdo gubernativo

Luego responde: ¿Qué sucede si una norma individualizada contradice una norma general de mayor jerarquía?

PRACTICA 2

Constitución e inscripción de personas Jurídicas civiles y mercantiles

Objetivos de la practica

1. Identificar y diferenciar jurídicamente las categorías de persona natural y persona jurídica, aplicando el marco normativo del Código Civil y la Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Analizar los requisitos legales y procedimentales para la constitución e inscripción de sociedades mercantiles y otras personas jurídicas, conforme al Código de Comercio y legislación vigente.
3. Aplicar los conceptos legales a casos prácticos sobre inscripción de sociedades, clasificación de entidades y responsabilidad jurídica, fortaleciendo el criterio interpretativo y la capacidad argumentativa en el ámbito mercantil.

Marco Teórico

En Guatemala, la persona es el núcleo del Derecho y el sujeto esencial de derechos y obligaciones. Tanto la Constitución Política de la República de Guatemala como el Código Civil reconocen y protegen la dignidad, la libertad y la igualdad de la persona como principios fundamentales del orden jurídico.

Desde el punto de vista legal, se distingue entre persona individual (física) y persona jurídica (colectiva). La persona individual adquiere capacidad jurídica desde su nacimiento con vida, conforme lo establece el artículo 1 del Código Civil. Esta capacidad se divide en dos:

- a) Capacidad de goce, que es la aptitud para ser titular de derechos y obligaciones.
- b) Capacidad de ejercicio, que permite a la persona ejercer por sí misma sus derechos y cumplir sus obligaciones, lo cual ocurre generalmente a partir de la mayoría de edad.

En cuanto a la persona jurídica, se trata de una entidad creada por la ley o por la voluntad de los particulares, que tiene personalidad distinta de sus miembros. Pueden ser de derecho público (como las municipalidades o el Estado) o de derecho privado (como las sociedades mercantiles o las asociaciones civiles). Su existencia, reconocimiento y

capacidad también están reguladas por el Código Civil y por leyes específicas como el Código de Comercio.

La Constitución, en sus artículos 1, 2 y 3, consagra la protección de la persona como fin supremo del Estado, reconociendo la libertad, la seguridad y el respeto a la dignidad humana como pilares esenciales del sistema jurídico. Toda actuación pública o privada debe ajustarse a estos principios.

En el campo del Derecho Empresarial, estas categorías son clave para determinar la validez de los actos jurídicos, la representación legal, la capacidad contractual y la responsabilidad frente a terceros.

Personas individuales y personas jurídicas

En el Derecho guatemalteco, el concepto de persona constituye la base esencial para la atribución de derechos y obligaciones. El Código Civil reconoce dos grandes categorías: la persona natural, entendida como todo ser humano con capacidad jurídica desde su nacimiento con vida, y la persona jurídica, que representa entes colectivos creados por la ley o por la voluntad humana, con facultad para actuar como sujetos de derecho. Comprender ambas figuras es indispensable para interpretar adecuadamente las relaciones legales, contractuales y patrimoniales tanto en el ámbito privado como público.

1. Persona Natural (o Individual)

Según el artículo 1 del Código Civil, “la personalidad civil comienza con el nacimiento y termina con la muerte”. Esto significa que toda persona natural —es decir, todo ser humano— adquiere personalidad jurídica desde que nace con vida, lo que le permite ser sujeto de derechos y obligaciones.

Capacidad jurídica:

- ✓ Capacidad de goce: se tiene desde el nacimiento.
- ✓ Capacidad de ejercicio: se adquiere al cumplir la mayoría de edad (18 años, según el artículo 8).
- ✓ Los menores y personas con ciertas condiciones pueden tener capacidad limitada o actuar mediante representantes legales (artículos 9 al 14).

Identificación:

- ✓ Se establece con el nombre inscrito en el Registro Civil (artículo 4).
- ✓ El cambio de nombre requiere autorización judicial (artículo 6).

Desde la teoría, la persona natural es el sujeto primario del Derecho, y su reconocimiento como tal es el punto de partida para cualquier relación jurídica. Su dignidad y autonomía son principios rectores del ordenamiento guatemalteco (artículos 1 al 3 de la Constitución).

2. Persona Jurídica

El artículo 15 del Código Civil define a las personas jurídicas como entes distintos de sus miembros, creados por la ley o por voluntad de particulares, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Tipos reconocidos:

- ✓ El Estado, municipalidades, iglesias, universidades y otras instituciones públicas.
- ✓ Entidades de interés público creadas por ley.
- ✓ Asociaciones sin fines de lucro (sindicatos, culturales, religiosas, etc.).
- ✓ Sociedades y consorcios con fines lucrativos.

Personalidad jurídica:

Las personas, sean naturales o jurídicas, poseen atributos jurídicos esenciales que las identifican y les permiten actuar dentro del ordenamiento legal guatemalteco. A continuación, se describen los principales:

- ✓ Nombre: Es el signo legal que identifica a la persona. En las personas naturales está compuesto por el nombre propio y los apellidos (art. 4 del Código Civil); en las personas jurídicas corresponde a la razón o denominación social inscrita.
- ✓ Domicilio: Se entiende como el lugar donde la persona reside con intención de permanencia o aquel que la ley presume como tal para efectos legales (art. 17). Puede clasificarse como real, legal o convencional.
- ✓ Nacionalidad: Constituye el vínculo jurídico que une a la persona con un Estado. En Guatemala, se adquiere por nacimiento o por naturalización (Constitución Política de la República, art. 144 y siguientes).

- ✓ Estado civil: Aplicable únicamente a las personas naturales. Refiere a su situación familiar —soltero, casado, viudo, divorciado, entre otros— y posee efectos legales en materias patrimoniales, sucesorias y contractuales.
- ✓ Capacidad jurídica: Toda persona tiene capacidad de goce desde su nacimiento con vida (art. 1 del Código Civil). La capacidad de ejercicio se adquiere al alcanzar la mayoría de edad o por habilitación legal expresa.
- ✓ Patrimonio: Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica. Toda persona posee un patrimonio, aunque sea mínimo o limitado.

Persona natural		Persona jurídica
Nombre	Nombre y apellidos	Razón social o denominación
Domicilio	Lugar donde reside habitualmente	Lugar donde está su sede o administración
Edad	Mayor a dieciocho años	No aplica
Patrimonio	Mismo patrimonio que el de sus titulares	Patrimonio distinto al de sus integrantes
Capacidad	Capacidad de goce y ejercicio	Capacidad de goce y de ejercicio limitada por la ley
Fundamento legal	Artículo 4 del Código Civil de Guatemala	Artículo 15 del Código Civil de Guatemala

Como inscribir a una persona jurídica en Guatemala

En el ordenamiento jurídico guatemalteco, la persona jurídica surge como una creación legal que adquiere existencia y capacidad jurídica propia distinta de la de sus miembros. Su nacimiento se regula, principalmente, en el Código Civil (arts. 15 y 16), el Código de Comercio (arts. 17 al 22), y leyes específicas según el tipo de entidad. El proceso de constitución implica la voluntad de una o más personas, la redacción de una escritura pública que contenga su razón social, objeto, patrimonio y órganos de dirección, así como su inscripción en el Registro Mercantil o en el registro correspondiente. Con dicha

inscripción, la persona jurídica adquiere personalidad jurídica, puede actuar en el tráfico jurídico, ser titular de derechos, contraer obligaciones y ejercer actos jurídicos en su propio nombre, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Código Civil y el artículo 21 del Código de Comercio.

Pasos para constituir una persona jurídica en Guatemala

1. Manifestación de voluntad: Uno o varios fundadores expresan su voluntad de constituir una persona jurídica. Esto implica definir su tipo (sociedad, asociación, fundación, etc.), su objeto social y su forma de organización.
2. Redacción de la escritura constitutiva Debe elaborarse una escritura pública ante notario que contenga:
 - ✓ Nombre o denominación social
 - ✓ Objeto y domicilio
 - ✓ Capital o patrimonio inicial
 - ✓ Forma de administración y representación legal
 - ✓ Derechos y obligaciones de los miembros (Fundamento: Código de Comercio, art. 17 y Código Civil, art. 15)
3. Inscripción en el Registro correspondiente La escritura pública debe inscribirse:
 - ✓ En el Registro Mercantil si se trata de sociedades mercantiles
 - ✓ En el Registro de Personas Jurídicas o en el Ministerio de Gobernación, si se trata de asociaciones, fundaciones u otras entidades sin fines lucrativos (Fundamento: Código de Comercio, art. 19 y Código Civil, art. 16)
4. Publicación legal (cuando corresponda) Algunas formas jurídicas requieren publicar un extracto de la escritura en el Diario Oficial u otro medio autorizado, especialmente si manejan fondos públicos o tienen fines de interés general.
5. Obtención del NIT y afiliación a la SAT Una vez inscrita, la persona jurídica debe tramitar su Número de Identificación Tributaria (NIT) ante la Superintendencia de Administración Tributaria.
6. Registro ante otras instituciones Según el objeto social, puede requerirse:
 - ✓ Inscripción en el IGSS
 - ✓ Licencias del Ministerio de Salud, Economía u otros
 - ✓ Afiliación al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, si tendrá empleados

7. Inicio de operaciones Una vez cumplidos todos los pasos anteriores, la persona jurídica está legalmente constituida y puede actuar en el tráfico jurídico, contratar, adquirir bienes, y ejercer derechos y obligaciones a su nombre.

Persona jurídica y sociedad mercantil

En el ámbito del derecho guatemalteco, resulta fundamental distinguir entre los conceptos de persona jurídica y sociedad, ya que, aunque están estrechamente vinculados, no son equivalentes. Mientras la persona jurídica es una categoría amplia que agrupa a diversos entes colectivos reconocidos por la ley como sujetos de derecho, la sociedad constituye una forma específica de persona jurídica cuya finalidad principal es la realización de actos de comercio con ánimo de lucro. Esta diferenciación no solo es teórica, sino que posee implicaciones prácticas en cuanto a su constitución, funcionamiento, fines y régimen legal aplicable.

Clasificación general de personas jurídicas en Guatemala

1. Según su finalidad:
 - ✓ Con fines de lucro: Ejemplo: sociedades mercantiles. Fundamento: Código de Comercio.
 - ✓ Sin fines de lucro: Ejemplo: asociaciones, fundaciones, iglesias. Fundamento: Artículos 15 al 30 del Código Civil y leyes especiales.
2. Según su origen o constitución:
 - ✓ Personas jurídicas de derecho privado: Se constituyen por la voluntad de los particulares. Ejemplos: sociedades, asociaciones, fundaciones.
 - ✓ Personas jurídicas de derecho público: Son creadas por ley o por el Estado para cumplir funciones públicas. Ejemplos: municipalidades, universidades estatales, organismos del Estado.
3. Según su actividad principal:
 - ✓ Civiles: reguladas por el Código Civil.
 - ✓ Mercantiles: reguladas por el Código de Comercio.

Diferencia entre persona jurídica y sociedad

	Persona jurídica	Sociedad
Concepto	Concepto amplio que abarcá a todo ente distinto de la persona natural que, por disposición legal, puede ser sujeto de erechos y obligaciones.	Forma particular de persona jurídica creada mediante un contrato entre dos o más personas para realizar actos de comercio con fines de lucro.
Fundamento legal	Código Civil de Guatemala, artículo 15	Código de Comercio de Guatemala, artículos 16 al 563
Incluye	Sociedades, asociaciones, fundaciones, iglesias, sindicatos, cooperativas	Sociedad anonima, coletiva, de recomamidiidad limitada, en comandita, areiotras
Sumaria	Toda sociedad es una persona jurídica, pero no toda persona jurídica es una sociedad	

Aspecto	Persona Jurídica	Sociedad
Naturaleza jurídica	Categoría general: todo ente con personalidad reconocida por la ley,	Tipo específico de persona jurídica mercantil.
Finalidad	Puede ser lucrativa o no lucrativa. Ej.: asociaciones, fundacionés.	Su fin es eminentemenmte lucrativo, Artículo 1 y 16 del Código de Comercio.
Constitución	Según el tipo: asociación (Art. 15 y sigs. del Código Civil), fundación, etc.	Mediante escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil. Art. 16 delCódigo de Comercio.
Reconocimiento legal	Adquiere personalidad jurídica con su inscripción conforme a la ley. Art. 15 CC.	Adquiere personalidad desde su inscripción en el Registro Mercantil. Art. 16 delCodigo de Comercio.
Ejemplos comunes	Iglesia, sindicato, fundación, universidad.	Sociedad anónima, sociedad dé responsabilidad limitada, colectiva, en comandita, etc.

Tipos de sociedades reconocidas en Guatemala

En el ordenamiento jurídico guatemalteco, las sociedades constituyen una forma específica de persona jurídica cuyo propósito es realizar actos de comercio con ánimo de lucro. Se crean mediante un contrato entre dos o más personas y adquieren personalidad jurídica a

través de su inscripción en el Registro Mercantil. Su regulación se encuentra principalmente en el Libro I del Código de Comercio, que establece los principios generales y las modalidades societarias admitidas, así como las normas relativas a su funcionamiento, representación y disolución. Según el artículo 16 del Código de Comercio, las sociedades pueden adoptar cualquiera de las siguientes formas jurídicas:

1. Sociedad Colectiva

- ✓ Todos los socios responden de forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales.
- ✓ Fundamento: Artículos 71 al 103 del Código de Comercio.

2. Sociedad en Comandita Simple

- ✓ Conformada por uno o más socios comanditados (con responsabilidad ilimitada) y comanditarios (responsabilidad limitada).
- ✓ Fundamento: Artículos 104 al 117 del Código de Comercio.

3. Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

- ✓ El capital se divide en aportaciones y los socios responden hasta por el monto de sus aportes.
- ✓ Fundamento: Artículos 118 al 133 del Código de Comercio.

4. Sociedad Anónima (S.A.)

- ✓ Su capital está dividido en acciones y los accionistas no responden personalmente por las deudas sociales.
- ✓ Es la forma más utilizada en el comercio guatemalteco.
- ✓ Fundamento: Artículos 134 al 239 del Código de Comercio.

5. Sociedad en Comandita por Acciones

- ✓ Mezcla características de la sociedad comandita y la sociedad anónima: socios comanditados con responsabilidad ilimitada, y comanditarios accionistas.
- ✓ Fundamento: Artículos 240 al 259 del Código de Comercio.

6. Sociedad de Emprendimiento (S.E.)

- ✓ Fundamento legal: Decreto 20-2018, Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento. Acuerdo Gubernativo 49-2019 (Reglamento). Reformas al Código de Comercio (artículos 16 Bis y siguientes)

- ✓ Características principales:
- ✓ Puede constituirse por una sola persona (natural o jurídica)
- ✓ No requiere escritura pública
- ✓ Constitución 100% digital ante el Registro Mercantil
- ✓ Aportaciones solo en dinero
- ✓ Límite de ingresos anuales: Q5,000,000.00
- ✓ Si se supera ese monto, debe transformarse en otro tipo de sociedad
- ✓ No requiere reserva legal
- ✓ Denominación debe incluir “S.E.” o “Sociedad de Emprendimiento”
- ✓ Finalidad: Facilitar la formalización de micro y pequeñas empresas, reducir costos y tiempos de inscripción, y fomentar la cultura emprendedora.

Tipos de sociedades en Guatemala

(Con base en el artículo 16 del Código de Comercio y reformas posteriores)

Tipo de Sociedad	Características principales	Fundamento legal
1. Sociedad Colectiva	Socios con responsabilidad solidaria. subsidiaria e ilimitada. Participan directa en la administración. En administración.	Arts. 71-103 del Código de Comercio
2. Sociedad en Comandita Simple	Socios comanditados (con responsabilidad) y comanditarios (con responsabilidad al aporte).	Arts. 104-117 del Código de Comercio
3. Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)	Capital dividido en aportaciones: los socios responden únicamente a su aporte. Es la más común.	Arts. 134-239 del Código de Comercio
4. Sociedad Anónima (S.A.)	Combinación entre sociedad en comandita y socios dispondrán igualmente, mientras los comanditarios son accionistas.	Arts. 240-259 del Código de Comercio
5. Sociedad en Comandita por Acciones	Unipersonal: Se constituye electrónicamente sin escritura pública. Capital en efectivo. Límite de ingresos anuales.	Art. 16 Bis y Decreto 20-2018: Acuerdo Gub, 49-19

Hoja de trabajo

Instrucciones generales:

- Responda cada actividad con claridad, orden y fundamentación jurídica.
- Utilice los artículos legales mencionados en el manual como base para sus respuestas.
- Analice cada situación y redacte conclusiones fundamentadas.

Actividad 1 – Diferenciación jurídica

Instrucción: Explique con sus propias palabras las diferencias entre persona natural y persona jurídica en el Derecho guatemalteco. Luego, responda:

- a) ¿Qué artículo del Código Civil establece el inicio de la capacidad jurídica de una persona natural?
- b) ¿Qué artículo regula la capacidad jurídica de las personas jurídicas?
- c) ¿Qué implicaciones tiene esta diferencia en el ámbito empresarial?

Fundamente con los artículos 1 y 15 del Código Civil.

Actividad 2 – Clasificación aplicada

Instrucción: Clasifique las personas jurídicas en Guatemala según los siguientes criterios:

- a) Su finalidad (con fines de lucro y sin fines de lucro).
- b) Su origen (derecho público o privado).
- c) Su actividad principal (civil o mercantil).

Para cada tipo, incluya un ejemplo real y fundamento legal.

Actividad 3 – Análisis de inscripción

Situación: Una emprendedora desea constituir una Sociedad de Emprendimiento (S.E.) para formalizar su negocio de diseño gráfico. Preguntas:

- a) ¿Qué pasos legales debe seguir para inscribir esta sociedad?
- b) ¿Qué ventajas ofrece este tipo de sociedad frente a otras formas jurídicas?
- c) ¿Qué artículo del Código de Comercio regula las Sociedades de Emprendimiento?

Fundamente con el Decreto 20-2018 y el Código de Comercio.

Actividad 4 – Caso práctico

Situación: Carlos y Miriam desean constituir una empresa. Carlos aportará maquinaria y quiere limitar su responsabilidad. Miriam quiere invertir dinero pero no participar en la administración. Preguntas:

- a. ¿Qué tipo de sociedad podrían constituir?
- b. ¿Cómo se distribuye la responsabilidad entre ambos?
- c. ¿Qué ventajas ofrece esta forma jurídica?
- d. ¿Qué artículo del Código de Comercio respalda esta sociedad?

Actividad 5 – Consulta normativa

Instrucción: Investigue y responda brevemente:

- a. ¿Qué artículo reconoce la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles?
- b. ¿Qué órgano las inscribe?
- c. ¿Qué efecto jurídico tiene esa inscripción?
- d. ¿Puede una sociedad mercantil tener un solo socio? ¿Qué tipo?

Fundamente con el Código de Comercio.

Actividad 6 – Reflexión legal

Instrucción: Redacte un texto argumentativo sobre lo siguiente: ¿Por qué es importante distinguir entre personas jurídicas con y sin fines de lucro en la práctica jurídica empresarial guatemalteca?

Incluya al menos un ejemplo, una implicación fiscal y un argumento jurídico.

Actividad 7 – Aplicación práctica (20 minutos)

Instrucción: Elabore un esquema donde clasifique los siguientes ejemplos como normas generales o individualizadas:

- a) Constitución
- b) Código de Comercio
- c) Contrato de arrendamiento
- d) Resolución judicial sobre un caso laboral
- e) Reglamento interno de una empresa
- f) Acuerdo gubernativo

Luego responda: > ¿Qué sucede si una norma individualizada contradice una norma general de mayor jerarquía?

Practica 3

Contratos mercantiles en Guatemala

Objetivos de la práctica:

1. Clasificar los tipos de contratos mercantiles según el Código de Comercio de Guatemala, analizando su base legal, elementos esenciales y aplicación práctica.
2. Examinar la estructura de los contratos mercantiles típicos, identificando el rol de sus cláusulas y los requisitos formales para su validez.
3. Distinguir entre contratos civiles y mercantiles aplicando criterios legales y doctrinales a situaciones reales para determinar su régimen jurídico.

Marco teórico

Contratos en Guatemala

Un contrato es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas destinado a crear, modificar o extinguir obligaciones con efectos jurídicos. En Guatemala, esta figura se reconoce como la base de las relaciones patrimoniales y jurídicas entre particulares, y se aplica tanto en el ámbito civil como en el mercantil. El contrato se perfecciona por el consentimiento libre y consciente de las partes, salvo que la ley exija una forma especial para su validez. Fundamento legal Artículo 1517 del Código Civil de Guatemala: "Hay contrato cuando dos o más personas convienen en crear, modificar o extinguir una obligación."

En el ordenamiento guatemalteco, los contratos están regulados principalmente por el Código Civil (Libro II – De los contratos y obligaciones, artículos 1517 al 2168), con normas complementarias en el Código de Comercio cuando se trate de actos mercantiles. Un contrato es un acuerdo de voluntades que crea, modifica o extingue derechos y obligaciones con efectos jurídicos.

Bases legales del contrato en Guatemala

Las normas que regulan los contratos en Guatemala están contenidas principalmente en:

1. Código Civil de Guatemala

- ✓ Libro II: De los bienes, de la propiedad y de sus modificaciones
- ✓ Título II: De las obligaciones
- ✓ Capítulo II: De los contratos
- ✓ Artículos 1517 al 2168

Este bloque regula:

- ✓ Formación del contrato

- ✓ Elementos esenciales (consentimiento, objeto, causa, capacidad)
- ✓ Efectos, interpretación, nulidad, resolución y extinción
- ✓ Contratos típicos civiles (compraventa, arrendamiento, préstamo, etc.)

2. Código de Comercio de Guatemala

- ✓ Libro IV: Obligaciones y contratos mercantiles
- ✓ Artículos 669 al 786

Este cuerpo regula:

- ✓ Contratos mercantiles típicos (compraventa mercantil, transporte, mandato, depósito, etc.)
- ✓ Reglas especiales de interpretación, ejecución y prueba
- ✓ Principios de buena fe comercial y autonomía de la voluntad

3. Aplicación supletoria

Cuando el Código de Comercio no regula un aspecto específico, se aplica supletoriamente el Código Civil, conforme al principio de integración normativa.

Elementos esenciales de validez contractual en Guatemala

Para que un contrato sea válido y produzca efectos jurídicos, debe cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Código Civil. Estos elementos garantizan que el contrato no sea nulo ni impugnado por defectos formales o de fondo. La legislación guatemalteca exige:

1. **Consentimiento** Es la manifestación libre, consciente y voluntaria de las partes para obligarse. Debe estar libre de error, dolo, violencia o intimidación, y si alguno de estos vicios está presente, el contrato puede anularse. (Leer artículos 1519 al 1525 del Código Civil)
2. **Objeto lícito** Se refiere a la cosa, hecho o servicio que constituye la materia del contrato. Debe ser real, posible, determinado o al menos determinable, y no estar prohibido por la ley ni contradecir el orden público o las buenas costumbres. (Leer artículos 1526 y 1527 del Código Civil)
3. **Causa lícita** Es la razón por la cual cada parte se obliga. La causa debe existir, ser lícita y verdadera. Si la causa es falsa o ilícita, el contrato carece de validez. (Leer artículos 1528 al 1530 del Código Civil)
4. **Capacidad jurídica** Las partes que celebran el contrato deben tener aptitud legal para hacerlo. Esto significa que deben ser mayores de edad y no estar legalmente inhabilitadas. Las personas incapaces solo pueden contratar por medio de sus representantes. (Leer artículo 1518 y artículos 146 al 150 del Código Civil)

Clasificación de los contratos mercantiles en Guatemala

Los contratos mercantiles son aquellos celebrados entre comerciantes o con fines comerciales, regulados por el Código de Comercio. Su clasificación permite entender su

estructura, efectos y aplicación práctica en el tráfico jurídico empresarial. A continuación, se presentan las principales categorías doctrinales y legales:

1. Por su regulación legal
Típicos: expresamente regulados en el Código de Comercio. (Ej. compraventa mercantil, transporte, mandato, depósito)
Atípicos: no regulados expresamente, pero válidos si no contravienen la ley. (Ej. leasing, franquicia, factoring, joint venture) (Leer artículo 335 del Código de Comercio)
2. Por su forma de celebración
Consensuales: se perfeccionan por el simple consentimiento.
Formales: requieren forma escrita o póliza para su validez o prueba. (Leer artículos 671 al 673 del Código de Comercio)
3. Por el número de partes obligadas
Unilaterales: solo una parte asume obligaciones. (Ej. fianza mercantil, donación onerosa con fin comercial)
Bilaterales: ambas partes se obligan recíprocamente. (Ej. compraventa, transporte, suministro) (Aplicación doctrinal mercantil; interpretación conforme al art. 669 CCom)
4. Por su ejecución en el tiempo
De ejecución instantánea: se cumplen en un solo acto. (Ej. compraventa al contado)
De tracto sucesivo: se ejecutan en el tiempo. (Ej. suministro, arrendamiento financiero, cuenta corriente) (Aplicación doctrinal y práctica comercial)
5. Por su finalidad económica
Onerosos: ambas partes obtienen beneficios y asumen cargas. (Ej. compraventa, transporte, comisión)
Gratuitos: una parte obtiene beneficio sin contraprestación. (Ej. depósito mercantil gratuito, excepcional en la práctica) (Leer artículos 674 y 718 del Código de Comercio)
6. Por su función económica o comercial
De cambio o circulación de bienes: (Ej. compraventa mercantil, permuta, suministro)
De colaboración o gestión: (Ej. mandato, comisión, agencia, corretaje)
De garantía: (Ej. prenda mercantil sin desplazamiento, reporto)
De crédito o financiación: (Ej. cuenta corriente, factoring, leasing) (Leer artículos 674–786 del Código de Comercio y doctrina mercantil guatemalteca)

Contratos civiles y mercantiles en el Derecho guatemalteco

El ordenamiento jurídico guatemalteco distingue entre contratos civiles y contratos mercantiles, según la naturaleza del acto, la calidad de las partes y el fin económico del acuerdo. Esta distinción determina el régimen legal aplicable, la autoridad competente y, en algunos casos, los requisitos formales que deben cumplirse para su validez.

Contratos civiles

Los contratos civiles están regulados por el Código Civil de Guatemala, especialmente en los artículos 1517 al 2168. Se aplican a relaciones jurídicas entre particulares que no tienen

carácter comercial directo. Ejemplos comunes incluyen la compraventa de bienes inmuebles, arrendamientos de vivienda, préstamos sin interés y donaciones. (Leer artículos 1517 al 1530 del Código Civil para elementos esenciales y artículos 1531 y siguientes para contratos típicos)

Contratos mercantiles

Los contratos mercantiles están regulados por el Código de Comercio, específicamente en el Libro IV: Obligaciones y Contratos Mercantiles, artículos 669 al 786. Se aplican a actos de comercio, operaciones entre comerciantes o contratos celebrados con fines de lucro dentro del tráfico empresarial. (Leer artículos 669 al 786 del Código de Comercio)

Contratos mercantiles tipicos regulados en Guatemala

Contratos mercantiles tipicos	Contratos prácticos
Compraventa mercantil	(Arts. 674–686)
Permuta mercantil	(Arts. 687–688)
Suministro	(Arts. 689–693)
Transporte terrestre	(Arts. 694–717)
Depósito mercantil	(Arts. 718–735)
Comisión mercantil	(Arts. 736–748)
Corretaje	(Arts. 735–770)
Cuenta corriente mercantil	(Arts. 771–778)
Reporto	(Arts. 783–782)

Además, el artículo 335 del Código de Comercio reconoce la validez de contratos mercantiles no regulados expresamente, siempre que no contravengan la ley, el orden público o las buenas costumbres. Esto permite la existencia de contratos atípicos como el leasing, la franquicia o el factoring.

Ubicación sugerida en la estructura de análisis de contratos mercantiles

Sección	Contenido
Contratos mercantiles típicos	Compra-venta mercantil, mandato, transporte, depósito, etc. (art. 674 786 786 Código de Comercio)
Cláusulas especiales o auxiliares	Leasing, factoring, franquicia, joint venture (art. 335 CCom)
Cláusulas excesivas o auxiliares	Incoterms® – Reglas de comercio internacional que se integran en la compraventa internacional
Contratos accesorios	Garantías, prenda mercantil, fianza mercantil

Requisitos de forma y registro (cuando aplica)

Algunos contratos requieren cierta formalidad para su validez o prueba, como constar por escrito, en escritura pública o ser inscritos en registros especiales. La omisión de estas formalidades puede afectar su eficacia o generar nulidades.

Nulidad y anulabilidad del contrato

No todos los contratos son válidos por el solo hecho de haberse firmado. Si se omiten elementos esenciales, o si el consentimiento está viciado por dolo, violencia, error o incapacidad, el contrato puede ser impugnado y declarado nulo o anulable por la ley.

El contrato de arrendamiento en Guatemala: naturaleza jurídica, régimen aplicable y variantes especiales

En el Derecho guatemalteco, el contrato de arrendamiento se configura como uno de los contratos civiles más frecuentemente utilizados. Se caracteriza por ser un acuerdo mediante el cual una parte (arrendador) se obliga a ceder temporalmente el uso o goce de un bien a otra (arrendatario), a cambio de un precio cierto en dinero. La norma principal que lo regula es el Código Civil, en sus artículos 1880 al 1941, y su naturaleza, salvo casos excepcionales, es estrictamente civil.

1. Régimen general: contrato civil

La regla general es que el contrato de arrendamiento tiene carácter civil, especialmente cuando se refiere al uso de bienes inmuebles como viviendas, locales comerciales u oficinas, sin importar si el arrendatario desarrolla o no una actividad comercial dentro del

inmueble. El contrato es bilateral, oneroso, consensual y de ejecución sucesiva, y queda regulado por los términos establecidos en el Código Civil. Fundamento: artículo 1880 del Código Civil.

2. Posibles casos de arrendamiento con naturaleza mercantil

Aunque no está expresamente tipificado como contrato mercantil en el Código de Comercio, existen ciertas situaciones en que el arrendamiento puede adquirir una dimensión mercantil, por su objeto, finalidad o contexto de ejecución. Algunos ejemplos incluyen:

- ✓ Arrendamiento de empresa mercantil: Cuando se arrienda un conjunto organizado de bienes, derechos y relaciones contractuales que permiten la continuidad de una unidad económica, el contrato puede ser mercantil por su finalidad y por involucrar un establecimiento de comercio.
- ✓ Arrendamiento de maquinaria o bienes muebles con fin lucrativo: Si se arrienda maquinaria industrial, flotillas de transporte o tecnología para fines empresariales, puede tener tratamiento mercantil, especialmente si se da dentro del giro habitual de negocios de las partes.
- ✓ Arrendamiento financiero o leasing: Aunque no está desarrollado como figura autónoma en la legislación guatemalteca, algunos contratos asimilados al leasing pueden adoptar carácter mercantil, en tanto formen parte de operaciones de crédito o inversión dentro del tráfico empresarial.

En todos estos casos, se aplican supletoriamente las normas civiles si no existe disposición específica en la legislación mercantil.

3. Criterio de diferenciación entre contrato civil y mercantil

El criterio más aceptado para diferenciar ambos regímenes es el objeto y finalidad del contrato. Si el arrendamiento tiene por fin facilitar una operación de comercio o se encuentra integrado en un negocio mercantil, puede entenderse como un acto de comercio por accesoriadad o conexidad, en los términos del artículo 3 del Código de Comercio. En caso contrario, permanece dentro del ámbito del Derecho civil.

4. Importancia práctica de esta distinción

Esta clasificación no es meramente teórica. Tiene consecuencias prácticas en cuanto a:

- ✓ La jurisdicción aplicable (civil o mercantil).
- ✓ El plazo mínimo o máximo del contrato.
- ✓ La forma de documentación, si exige inscripción o no.
- ✓ Las reglas de prescripción y prueba aplicables.
- ✓ La posibilidad de establecer cláusulas típicamente comerciales, como cláusulas penales, pacto de reserva de dominio, entre otras.

Contrato por obra en el Derecho guatemalteco

Código Civil de Guatemala



El contrato por obra está regulado en el Título VI: Del contrato de obra o empresa, artículos 1868 al 1881 del Código Civil. > Artículo 1868: “Por el contrato de obra o empresa, el contratista se compromete a ejecutar y entregar una obra que le encarga otra persona, mediante un precio que ésta se obliga a pagar.”

Este contrato es civil, salvo que se celebre en el giro ordinario de una empresa mercantil, en cuyo caso puede adquirir naturaleza mercantil (según doctrina y jurisprudencia).

En materia mercantil

Según la jurisprudencia guatemalteca (como la Sentencia No. 88-2002 de la Corte Suprema de Justicia), el contrato de obra puede ser mercantil si:

- ✓ Lo celebra un comerciante en el ejercicio de su actividad profesional.
- ✓ Tiene por objeto una obra dentro del giro ordinario de una empresa mercantil.
- ✓ Se pacta con fines de lucro y dentro del tráfico comercial.

En estos casos, se aplica el Código de Comercio por analogía o por la naturaleza del acto (art. 5 CCom).

Aspectos clave que debe contener

- ✓ Objeto de la obra (planos, especificaciones técnicas)
- ✓ Precio y forma de pago
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Supervisión y entrega
- ✓ Penalidades por retraso
- ✓ Garantías y seguros
- ✓ Resolución anticipada
- ✓ Fuerza mayor y caso fortuito
- ✓ Mecanismos de solución de controversias

Contrato por obra o empresa en el Derecho guatemalteco

Aspecto	Detalle
Nombre del contrato	Contrato de obra o empresa
Naturaleza jurídica	Civil (puede ser mercantil si se celebra dentro del giro ordinario de una empresa)
Fundamento legal	Código Civil de Guatemala, artículos 1868 al 881
Definición legal	<i>Art. 1868:</i> El contratista se obliga a ejecutar y entregar una obra a cambio de un precio
Sujetos del contrato	Contratista (quien ejecuta el obra) e quien :onstrucción; quien encarga y paga por la obra) ojen
Objeto	Una obra material, intelectual o técnica: (ej: construcción, reparación, elaboración de informes)
Remuneración	Precio cierto, pactado por las partes); puede se global
Rasgos distintivos	Ejecución por resultado, independencia del contratista
Mercantilidad (cuando aplica)	Si el objeto del contrato se ejecuta en el ejercicio de una actividad empresarial (art. 5 CCom)

Cláusulas de un contrato

Una cláusula contractual es una disposición específica contenida dentro de un contrato que establece derechos, obligaciones, condiciones, plazos, sanciones o cualquier otro aspecto relevante del acuerdo entre las partes. Cada cláusula funciona como una “unidad normativa” que contribuye a estructurar el contenido del contrato y a delimitar su alcance jurídico.

En otras palabras, las cláusulas son los “artículos internos” del contrato, redactados por las partes o por el legislador, que regulan cómo se ejecutará el acuerdo.

Ubicación de las cláusulas en el contrato

Las cláusulas se insertan en el cuerpo del contrato, después de los datos de identificación de las partes y antes de las firmas. Suelen organizarse en secciones numeradas o tituladas, como, por ejemplo:

- ✓ Primera cláusula: Objeto del contrato
- ✓ Segunda cláusula: Plazo de ejecución
- ✓ Tercera cláusula: Precio y forma de pago
- ✓ Cláusula penal, cláusula de confidencialidad, cláusula de resolución anticipada, etc.

En contratos extensos, las cláusulas pueden agruparse por capítulos o títulos temáticos.

Fundamento legal en Guatemala

Aunque el Código Civil y el Código de Comercio no definen expresamente qué es una cláusula, reconocen su validez y efectos jurídicos. Por ejemplo:

- ✓ Artículo 1436 del Código Civil: regula la cláusula penal, que permite fijar anticipadamente una indemnización por incumplimiento.
- ✓ Artículo 672 del Código de Comercio: establece que en contratos mercantiles, las cláusulas manuscritas o adicionales prevalecen sobre las impresas en formularios.

Incumplimiento de cláusulas de un contrato

El incumplimiento contractual ocurre cuando una de las partes no ejecuta total o parcialmente las obligaciones pactadas, o lo hace de forma defectuosa o tardía. Este incumplimiento puede ser culposo (por negligencia) o doloso (intencional), y genera consecuencias legales que buscan reparar el daño causado y restablecer el equilibrio contractual.

Fundamento legal en el Código Civil de Guatemala

Sección	Contenido
Responsabilidad por incumplimiento	Artículo 1534: El contratante que no cumple responde por los daños y perjuicios causados. Artículo 1535: El acreedor puede exigir el cumplimiento forzoso o la resolución del contrato, con indemnización si corresponde. Artículo 1436: Permite pactar una cláusula penal o indemnizatoria para fijar anticipadamente el monto por incumplimiento.
Excepción de contrato no cumplido	Artículo 1432: Ninguna parte incurre en mora si la otra no ha cumplido su obligación correlativa. Esto protege a quien no ha recibido la contraprestación pactada.

Fundamento legal en el Código de Comercio de Guatemala

Sección	Contenido
Mora automática	Artículo 677: En contratos mercantiles, la mora se produce automáticamente al vencimiento, sin necesidad de requerimiento.
Daños y perjuicios	Artículo 678: El deudor moroso debe pagar intereses legales sobre el valor de la cosa. Artículo 679: El acreedor puede reclamar daños mayores si los prueba.
Cláusulas contractuales	Artículos 671–673: Regulan la forma y validez de cláusulas en contratos mercantiles, incluyendo formularios y pólizas. Las cláusulas adicionales prevalecen sobre las generales del formulario (art. 672).

Hoja de trabajo

Analizar e interpretar normas del Código de Comercio y Código Civil de Guatemala a través de casos prácticos, identificando la regulación aplicable, los principios jurídicos involucrados y la validez del contrato en situaciones reales. En todos los casos concluya y fundamente sus respuestas escribiendo los artículos que aplica y a que código pertenece.

1. Mora automática en contrato mercantil La empresa “Insumos Avanza” celebró un contrato de compraventa mercantil con entrega a 30 días. La fecha de vencimiento llegó, y el comprador no pagó. El acreedor exige intereses desde el día siguiente sin requerimiento previo.

- a) ¿Está facultado legalmente para hacerlo?
- b) ¿Qué artículo lo respalda y en qué código se encuentra?

Explica por qué la mora es automática en el contexto mercantil.

2. Contrato con objeto ilícito Dos empresarios acuerdan un contrato para la venta y distribución de combustibles sin licencia, lo que infringe normas administrativas. El contrato está firmado y ya se ejecutaron las primeras entregas.

- a) ¿Tiene validez este contrato?
- b) ¿Qué artículo regula el objeto del contrato y en qué código?

Explica las consecuencias jurídicas de tener un objeto ilícito.

3. Cláusulas manuscritas vs generales en formularios En un contrato mercantil de depósito celebrado en formulario preimpreso, las partes añadieron una cláusula manuscrita que modifica una condición importante del contrato. Surgen dudas sobre cuál cláusula prevalece.

- a) ¿Qué disposición legal regula esto?
- b) ¿Cuál cláusula tiene mayor valor legal?
- c) ¿A qué código pertenece la norma?

4. Aplicación supletoria: contrato no regulado expresamente Un empresario celebra un contrato de “outsourcing de logística” con una empresa extranjera. No está regulado como contrato típico en el Código de Comercio. Surge un conflicto sobre el modo de ejecución.

- a) ¿Es válido ese contrato?
- b) ¿Qué artículo permite su validez?
- c) ¿Qué código se aplica supletoriamente?

5. Contrato civil o mercantil: arrendamiento de local comercial Mario arrienda un inmueble en zona 10 para instalar una clínica dental. El contrato establece pago mensual, periodo renovable y fines comerciales.

- a) ¿Este contrato tiene carácter civil o mercantil?
- b) ¿Qué criterio permite diferenciarlo?

Explica si le resulta aplicable el Código Civil o el Código de Comercio.

6. Suministro vs compraventa mercantil Una empresa firma un contrato para entregar periódicamente materiales de construcción durante un año, con pagos mensuales. La contraparte sostiene que se trata de una compraventa.

- a) ¿Es correcto clasificarlo así?
- b) ¿Qué artículo define el suministro?
- c) ¿Por qué este contrato no es de ejecución instantánea?

7. Contrato atípico con finalidad mercantil La empresa “TecnoAvanza” celebra un contrato de leasing operativo con una financiera. No hay regulación expresa en el Código de Comercio.

- a) ¿Qué norma respalda su validez?
- b) ¿Cuál es la clasificación de este contrato?
- c) ¿Qué principios mercantiles permiten su ejecución válida?

8. Contrato atípico y su validez La empresa “SoftLink” firmó con una PYME un contrato de “soporte técnico con cobro variable por productividad”, que no aparece tipificado en el Código de Comercio. Un tercero alega su nulidad por no estar regulado expresamente.

- a) ¿Es válido ese contrato?
- b) ¿Qué artículo reconoce la validez de contratos atípicos en el comercio guatemalteco?
- c) ¿Cuáles son los límites legales para su validez?

9. Diferencia entre contrato civil y mercantil por el objeto del acto Esteban firmó un contrato de arrendamiento de un local comercial con su amigo Marcos, quien lo utilizará para instalar una librería. La escritura indica plazo de tres años.

- a) ¿Este contrato tiene carácter civil o mercantil?
- b) ¿Qué criterio normativo permite distinguir entre ambos?
- c) Fundamenta la diferencia con base en los artículos del documento.

10. Excepción de contrato no cumplido La empresa “Publitodo” se niega a realizar una campaña de publicidad pactada, alegando que la contraparte no ha pagado el anticipo estipulado en el contrato.

- a) ¿Puede suspender su cumplimiento?
- b) ¿Qué figura legal la respalda y en qué código se encuentra?
- c) ¿Cuál es la finalidad jurídica de esta excepción?

Realice un informe sobre el estado de la empresa

Presentar de forma organizada, profesional y documentada el conjunto de avances alcanzados en el proceso de creación y desarrollo de una empresa, desde su constitución legal hasta la proyección de marca, aplicando los conocimientos adquiridos en los tres módulos de competitividad anteriores. Módulo I: Creación e inscripción de la Sociedad Anónima. Módulo II: Modelo de Negocio y planificación. Módulo III: Identidad y gestión operativa.

1. Portada

- ✓ Nombre del proyecto empresarial
- ✓ Nombre del equipo o estudiante
- ✓ Curso: Módulos de Competitividad I, II y III
- ✓ Docente y fecha

2. Índice de contenido

- ✓ Con numeración de secciones

3. Introducción

- Breve contextualización del proyecto
- Objetivo del informe
- Relevancia del proceso emprendedor

4. Desarrollo por módulos

Módulo I: Creación e inscripción de la Sociedad Anónima

- ✓ Nombre de la empresa y objeto social
- ✓ Requisitos legales cumplidos
- ✓ Documento constitutivo
- ✓ Registro en SAT, Mercantil y otras entidades
- ✓ Obligaciones periódicas: libros, declaraciones, etc.

Módulo II: Modelo de Negocio y planificación

- ✓ Presentación del lienzo Canvas
- ✓ Ajuste y estructura de costos
- ✓ Plan de trabajo general
- ✓ Presupuesto inicial estimado
- ✓ Justificación técnica de decisiones estratégicas

Módulo III: Identidad y gestión operativa

- ✓ Diseño de la marca (nombre, logotipo, colores)
- ✓ Libros contables utilizados
- ✓ Cuantificación y descripción de recursos operativos
- ✓ Cronograma de actividades clave
- ✓ Evidencia de solicitud o registro de marca (si aplica)

5. Conclusiones

- ✓ Avances alcanzados

- ✓ Áreas a mejorar
- ✓ Proyecciones a corto plazo

6. Anexos

- ✓ Fotografías, planos, registros, presupuestos, capturas del Canvas, etc.

Presentación

- ✓ Documento digital en formato PDF
- ✓ Letra Arial o Times New Roman, tamaño 12
- ✓ Márgenes estándar, interlineado 1.5
- ✓ Escritura formal y ortografía cuidada
- ✓ Incluir citas normativas si es pertinente (SAT, Código de Comercio, etc.)

Practica 4

Diseño y formalización de identidad comercial

Objetivos de la practica:

1. Aplicar conocimientos técnicos, contables y fiscales en el diseño y simulación de un emprendimiento individual conforme a la normativa guatemalteca.
2. Elaborar y presentar reportes tributarios simulados con movimiento fiscal realista, utilizando formularios oficiales y libros contables legalmente requeridos.
3. Planificar la puesta en marcha de una empresa formal, incluyendo cuantificación de recursos, cronograma por fases, validación del producto y registro de marca.

Marco Teórico

BioLuz Tranquilidad es un emprendimiento artesanal concebido como un laboratorio educativo que integra creatividad, sostenibilidad y cumplimiento legal. Su propósito es brindar bienestar emocional a través de productos naturales como velas aromáticas, bálsamos y aceites esenciales, elaborados con ingredientes de origen vegetal y técnicas respetuosas con el medioambiente.

Más allá del producto final, BioLuz Tranquilidad representa una experiencia de aprendizaje integral donde se aplican —en forma práctica— conocimientos de contabilidad, planificación financiera, normativa tributaria guatemalteca y estrategia comercial. El estudiante no solo diseña una marca, sino que la formaliza, la gestiona y la presenta siguiendo estándares reales del mundo empresarial.

Reportes fiscales con movimiento – *BioLuz Tranquilidad*

Toda empresa formal, incluso en su fase de simulación, debe comprender y aplicar los principios básicos del cumplimiento tributario. En el caso de *BioLuz Tranquilidad*, esto implica registrar sus operaciones económicas y generar reportes fiscales que reflejen movimiento real, aunque sea simulado. Esta práctica permite familiarizarse con los

formularios oficiales, los plazos de declaración y la lógica de los impuestos aplicables, como el IVA y el ISR.

Movimiento fiscal

Tipos de reportes fiscales simulados

Reporte fiscal	Periodicidad	Contenido simulado
Formulario IVA (SAT-2237)	Mensual	Ventas con y sin crédito fiscal, compras, saldo
Formulario ISR Trimestral	Trimestral	Ingresos, costos, utilidad estimada
Libro de Ventas y Compras	Mensual	Registro detallado de facturas emitidas y recibidas
Resumen de movimientos	Mensual	Flujo de caja, egresos, ingresos, saldo final

Ejemplo de movimiento mensual simulado (julio):

Ventas:

- ✓ 15 velas vendidas a Q35.00 c/u → Q525.00
- ✓ IVA incluido: Q67.50
- ✓ Total neto: Q457.50

Compras:

- ✓ Materia prima (cera, esencias): Q200.00
- ✓ IVA crédito fiscal: Q26.00

Resultado fiscal:

- ✓ IVA por pagar: $Q67.50 - Q26.00 = Q41.50$
- ✓ ISR estimado (5% sobre utilidad): Q12.88

Estos datos se trasladan a los formularios SAT y se archivan como parte del expediente contable del emprendimiento.

Reporte Fiscal – Julio

Empresa: BioLuz Tranquilidad

Actividad: Elaboración y venta de velas aromáticas artesanales

Régimen: Pequeño contribuyente con obligación de IVA e ISR trimestral

Libro de Ventas y Servicios Prestados (IVA)

Fecha	Cliente	Producto vendido	Cantidad	Precio unitario	IVA incluido
05/07/25	Cliente A	Vela relajante 120 ml	5	Q35.00	Q35.00
12/07/25	Cliente B	Vela relajante 120 ml	7	Q35.00	Q25.00
20/07/25	Cliente C	Vela relajante 120 ml	3	Q05.00	Q10.50
Total			15	Q52.00	Q68.25
Total			15	Q52.00	Q68.25

Cálculo de impuestos

- ✓ IVA por pagar = IVA débito (Q68.25) – IVA crédito (Q39.00) = Q29.25
- ✓ ISR trimestral estimado (5% sobre utilidad bruta del mes):
 - Ingresos: Q525.00
 - Costos: Q300.00
 - Utilidad: Q225.00
 - ISR estimado: Q11.25

Formulario SAT-2237 (simulado)

- ✓ Régimen: Pequeño contribuyente

- ✓ Periodo: Julio 2025
- ✓ Total ventas: Q525.00
- ✓ IVA generado: Q68.25
- ✓ IVA crédito: Q39.00
- ✓ IVA a pagar: Q29.25
- ✓ ISR estimado (trimestral): Q11.25 (se acumula para declaración en septiembre)

Libro de Compras y Servicios Recibidos (IVA)

Fecha	Proveedor	Concepto	Monto (Q)	IVA crédito fiscal
03/07/25	Proveedor	Cera de soya y esencias	Q200.00	Q26.00
10/07/25	Proveedor	Frascos de vidrio	Q100.00	Q13.00
Total			Q300.00	Q39.00
Total			Q300.00	Q39.00

Diseño de propuesta

El diseño y puesta en marcha de una empresa como **BioLuz Tranquilidad** requiere más que una idea creativa de bienestar; demanda una planificación estructurada, el cumplimiento de los marcos normativos vigentes y la implementación de estrategias que aseguren su viabilidad y sostenibilidad en el mercado. En el contexto guatemalteco, esto implica conocer y aplicar aspectos contables, administrativos y legales que permitan formalizar un emprendimiento desde su fase inicial hasta su posicionamiento institucional. El presente laboratorio tiene como propósito guiar al estudiante en la simulación integral de este proceso, aplicando conocimientos clave en el diseño de libros contables, organización operativa, planificación financiera y protección de propiedad industrial. Cada una de las etapas será desarrollada conforme a la legislación nacional, utilizando como hilo conductor el caso de la empresa **BioLuz Tranquilidad**, dedicada a la elaboración artesanal de **bálsamos corporales, aceites relajantes y productos cosméticos naturales**. Durante

el ejercicio, se evaluará la capacidad del estudiante para integrar teoría y práctica con enfoque profesional, aplicando criterios técnicos, legales y éticos.

Trámite de inscripción como comerciante individual

Para operar legalmente en el comercio guatemalteco, el emprendedor debe cumplir con los requisitos de inscripción establecidos en el *Código de Comercio de Guatemala*. Dicho registro formaliza su condición de comerciante individual y le permite emitir documentos fiscales, registrar libros contables y efectuar trámites ante otras entidades públicas o privadas. Esta etapa representa la base legal del emprendimiento y garantiza su reconocimiento ante el Estado y terceros, habilitando así el ejercicio regular de su actividad económica.

Trámite básico de inscripción de comerciante individual (Guatemala)

Paso	Descripción
1. Llenado de formulario	Completar el formulario de inscripción para comerciante individual disponible en línea o presencial en el Registro Mercantil (RM).
2. Presentación de documentos	- DPI, - Constancia de RTU actualizado - Formulario de inscripción firmado
3. Pago de aranceles	Pago en banco autorizado del arancel correspondiente (aproximadamente Q150.00 para inscripción y habilitación de libros).
5. Emisión de patente de comercio	Una vez aprobado, se emite la Patente de Comerciante Individual, que habilita legalmente al emprendedor.

Base legal: Artículos 333, 334 y 336 del Código de Comercio de Guatemala (Decreto 2-70).

Emprendimiento individual

Diseño de libros contables

El diseño de los libros contables es una etapa clave para garantizar el control financiero, la transparencia operativa y el cumplimiento legal de *BioLuz Tranquilidad*. Llevar una contabilidad organizada permite registrar cada movimiento económico del emprendimiento,

tomar decisiones informadas y responder ante requerimientos fiscales o institucionales. A continuación, se abordan los elementos esenciales de este diseño.

Identificación de libros requeridos por ley

Toda empresa formal en Guatemala, incluyendo emprendimientos escolares o comunitarios como *BioLuz Tranquilidad*, debe cumplir con lo establecido en el **Código de Comercio (Decreto 2-70)** y la **Ley del IVA**. Estas normativas definen los libros contables obligatorios que deben habilitarse y mantenerse actualizados.

Libros contables obligatorios según la ley guatemalteca:

- ✓ **Libro Diario:** Registra cronológicamente todas las operaciones económicas (compras, ventas, pagos, ingresos, etc.).
- ✓ **Libro Mayor:** Resume los movimientos por cuenta contable (Caja, Bancos, Inventario, Capital, etc.).
- ✓ **Libro de Inventarios y Balances:** Contiene el inventario inicial, balances de comprobación y estados financieros.
- ✓ **Libro de Compras y Servicios Recibidos** (según Ley del IVA): Registra todas las adquisiciones con crédito fiscal.
- ✓ **Libro de Ventas y Servicios Prestados** (según Ley del IVA): Registra todas las ventas realizadas.

En el caso de *BioLuz Tranquilidad*, como emprendimiento escolar que simula una microempresa, se recomienda llevar al menos el **Libro Diario**, el **Libro Mayor** y un **Libro de Inventario de productos elaborados**.

Diferencias entre libros obligatorios y auxiliares

Es importante distinguir entre los libros exigidos por ley y aquellos que se utilizan como apoyo para una mejor gestión interna.

Libros obligatorios:

- ✓ Están regulados por ley y deben cumplir con requisitos formales (numeración, legalización, conservación).
- ✓ Son exigibles por la SAT o el Registro Mercantil.
- ✓ Ejemplos: Libro Diario, Libro Mayor, Libro de Inventarios, Libros de IVA.

Libros auxiliares:

- ✓ No son exigidos por ley, pero ayudan a mejorar el control interno.
- ✓ Se adaptan a las necesidades específicas del emprendimiento.
- ✓ Ejemplos: Libro de Caja, Libro de Bancos, Libro de Producción, Libro de Control de Insumos, Libro de Clientes.

En *BioLuz Tranquilidad*, los libros auxiliares pueden incluir un **Libro de Producción artesanal**, donde se registren lotes, cantidades, fechas y observaciones de calidad.

Actividad: elaborar un ejemplo de apertura y registro contable inicial

Para aplicar lo aprendido, se propone una actividad práctica que simula el inicio contable de *BioLuz Tranquilidad*. Esta actividad permite comprender cómo se registran los primeros movimientos económicos en los libros contables.

Objetivo: Elaborar el asiento de apertura y el primer registro contable en el Libro Diario.

Supuestos iniciales:

- ✓ Aporte inicial de Q1,000.00 en efectivo por parte del equipo emprendedor.
- ✓ Compra de materiales (aceites, envases, etiquetas) por Q400.00 en efectivo.
- ✓ Elaboración de 10 unidades de bálsamo natural.

Cuantificación de recursos

Toda iniciativa emprendedora requiere una planificación realista de los medios disponibles para su funcionamiento inicial y proyección. La cuantificación de recursos permite al emprendedor determinar qué necesita, cuánto necesita y cuánto costará. Esta etapa no solo respalda la elaboración de un balance contable inicial —requisito indispensable al habilitar libros ante el Registro Mercantil—, sino que también constituye una herramienta estratégica para evaluar la viabilidad económica del negocio. En el contexto guatemalteco,

esta práctica resulta esencial para estimar el capital mínimo requerido, justificar inversiones personales y organizar los insumos, equipo y servicios necesarios desde el enfoque de un comerciante individual formalizado.

La cuantificación de recursos es el proceso mediante el cual un emprendedor identifica, clasifica y asigna un valor estimado a los elementos necesarios para iniciar y operar su negocio. Esta etapa es crucial para determinar la viabilidad financiera del emprendimiento y planificar su desarrollo de forma sostenible.

Según el enfoque administrativo, los recursos se dividen en tres categorías:

1. **Recursos materiales** Bienes tangibles requeridos para operar: maquinaria, mobiliario, insumos, materia prima, equipo informático, entre otros.
2. **Recursos humanos** Personal necesario para ejecutar las actividades del negocio: producción, atención al cliente, contabilidad, etc. Se cuantifican con base en salarios, cargas sociales y honorarios.
3. **Recursos financieros** Capital necesario para cubrir costos iniciales y operar durante los primeros meses. Incluye inversión de capital propio, préstamos, líneas de crédito u otros financiamientos

Base legal (aplicable en Guatemala):

Aunque el *Código de Comercio* no detalla la planificación financiera, sí exige llevar un **Libro de Inventarios**, el cual incluye el balance inicial con todos los activos y pasivos, lo que implica que el emprendedor debe tener clara la cuantificación de sus recursos desde el inicio (Artículos 369 y 374 del Decreto 2-70).

Componentes esenciales en la cuantificación de recursos

Para ejecutar un emprendimiento de forma planificada y sostenible, es necesario identificar con precisión todos los elementos que inciden en su operación inicial. La cuantificación de recursos no solo consiste en listar gastos, sino en clasificar y valorar estratégicamente cada necesidad según su función dentro del negocio. Esta sección desarrolla los principales componentes que deben considerarse: desde bienes materiales hasta inversión en marca, pasando por costos operativos, humanos y financieros. El objetivo es dotar al emprendedor

de una visión integral que le permita estimar con rigor técnico su capital requerido, anticipar compromisos y tomar decisiones informadas que fortalezcan la viabilidad de su proyecto.

Recursos materiales

Son los bienes físicos tangibles necesarios para el funcionamiento del negocio. En el contexto guatemalteco, estos activos deben ser registrados en el Libro de Inventarios (Art. 374 del Código de Comercio), y forman parte de la estructura patrimonial del emprendimiento.

- ✓ **Maquinaria, mobiliario y equipo tecnológico:** Incluyen herramientas de producción, mobiliario para oficina o local, computadoras, impresoras, etc.
- ✓ **Insumos y materia prima:** Materiales que serán transformados o utilizados directamente en el proceso productivo (por ejemplo, plantas medicinales, envases, etiquetas, papel).
- ✓ **Herramientas o infraestructura básica:** Elementos auxiliares como estanterías, ventilación, mesas de trabajo o mobiliario especializado según la naturaleza del emprendimiento.

Importante: La depreciación de estos activos debe ser considerada si se elaboran proyecciones contables o estados financieros básicos.

Recursos humanos

Son aquellos vinculados al talento humano necesario para operar el emprendimiento. Su correcto dimensionamiento incide en la eficiencia operativa y en el cumplimiento de responsabilidades legales laborales (si aplica).

- ✓ **Mano de obra directa e indirecta:** Personal que interviene en la producción o en actividades administrativas, de ventas o atención al cliente.
- ✓ **Sueldos, cargas laborales y beneficios:** Costos asociados al pago de salarios, bonificaciones, aportes al IGSS, vacaciones, aguinaldo, etc.
- ✓ **Servicios profesionales tercerizados:** Contadores, diseñadores gráficos, asesores legales, community managers, entre otros, que aportan valor sin ser personal fijo.

Nota legal: Aunque no se contrate personal formalmente, los servicios profesionales deben respaldarse con factura y registro en la contabilidad.

Recursos financieros

Se refieren al capital disponible o gestionado para solventar las necesidades del negocio en sus etapas iniciales y operativas.

- ✓ **Capital de trabajo inicial:** Aporte económico del emprendedor, fondos propios o capital semilla destinado a cubrir gastos.
- ✓ **Línea de crédito o préstamos:** Financiamiento externo, formal o informal, que debe considerarse en el pasivo del balance si se lleva contabilidad completa.
- ✓ **Reservas operativas para los primeros meses:** Fondo de contingencia que garantiza sostenibilidad sin depender de ingresos inmediatos.

Recomendación pedagógica: Estimular al estudiante a proyectar cuántos meses puede operar sin ventas a partir de estas reservas.

Costos operativos iniciales

Incluyen todos los gastos corrientes que permitirán poner en marcha el emprendimiento. Son recurrentes y esenciales, aunque no siempre visibles a simple vista.

- ✓ **Alquiler del local:** Espacio físico necesario para producción, almacenamiento, oficina o atención al cliente.
- ✓ **Servicios públicos:** Luz, agua, internet, telefonía, entre otros que permiten la funcionalidad diaria.
- ✓ **Gastos administrativos y de papelería:** Comprende desde hojas, carpetas y tinta, hasta registros o timbres notariales menores.

Base legal contextual: Estos costos suelen estar respaldados mediante facturas que deben integrarse a la contabilidad formal (si el emprendedor está inscrito como pequeño contribuyente o régimen general).

Cuantificación de recursos: materiales, humanos y financieros

Todo emprendimiento necesita planificar sus recursos cuidadosamente para garantizar su viabilidad. En el caso de *BioLuz*, al ser un proyecto de producción artesanal en un laboratorio escolar o universitario, los recursos deben estar **ajustados a una escala piloto**, pero con visión de crecimiento. Esta sección incluye:

- ✓ Identificación de recursos clave (materiales, humanos, financieros)
- ✓ Estimación de costos de arranque
- ✓ Presupuesto con desglose por categorías
- ✓ Actividad final: hoja de cálculo con detalle de recursos y costos

Tipos de recursos

El desarrollo integral del emprendimiento *BioLuz Tranquilidad* requiere no solo de creatividad e iniciativa, sino también del uso estratégico de recursos humanos, materiales y financieros que respalden cada etapa operativa. La correcta identificación, gestión y documentación de estos recursos permite mantener la trazabilidad del proceso productivo, garantizar la calidad del producto final y promover una cultura de sostenibilidad y eficiencia dentro del equipo de trabajo. En esta sección se detallan los principales recursos utilizados durante la implementación del proyecto, vinculando su aplicación con la planificación contable, la gestión artesanal y la proyección institucional del emprendimiento.

Recursos materiales

Incluyen todo lo necesario para la fabricación de las velas artesanales:

Recursos materiales esenciales para la producción de velas aromáticas BioLuz

Tipo	Recurso específico	Observaciones
Materia prima	Cera vegetal	5 kg para 100 velas
	Mechas de algodón	100 unidades
	Infusiones o aceites esenciales	Lavanda, marizanilla (500 mL c/u)
Envase	Frascos reciclados o comprados	100 unidades, vidrio o PET
Etiquetado	Papel kraft, hilo y tinta	Para identificación artesanal
Embalaje	Cajas pequeñas para entrega	20 cajas para 5 unidades c/u

Recursos humanos

Aunque es un proyecto formativo, se simula un equipo mínimo operativo para entender los roles:

Recursos humanos para el emprendimiento BioLuz

Rol	Función principal	Nº de personas
Responsable de producción	Mezcla, vertido y monitoreo del proceso	1
Diseñador/a artesanal	Etiqueta, imagen, presentación	1
Encargado/a de calidad	Cocina eléctrica, olla baño María, cuchara de madera	1
Herramientas	Moldes, tijeras, etiquetas, jarra medidora	1

Recursos logísticos y operativos

Recursos logísticos y operativos

Rol	Función principal	Nº de personas
Responsable de producción	Mezcla, vertido y monitoreo del proceso	1
Diseñador/a artesanal	Etiqueta, imagen, presentación	1
Encargado/a de calidad	Cocina eléctrica, olla baño María, cuchara de madera	1
Herramientas		1

Estimación de costos y presupuesto inicial

A continuación, una tabla con **valores estimados** (pueden adaptarse al contexto local):

A partir de los recursos identificados, se elabora una estimación económica detallada que contempla cantidades, precios unitarios y subtotales por categoría. Este ejercicio permite establecer el **presupuesto inicial** del proyecto, brindando una visión clara de la inversión

requerida para poner en marcha la producción. La suma total se construye a partir de datos realistas y actualizados, alineados con la escala de producción propuesta (100 unidades en etapa piloto).

Estimación de costos y presupuesto inicial

Categoría	Recurso	Cantidad	Precio unitario	Subtotal (Q)
Materia prima	Cera vegetal (5 kg)	1	170,00	170,00
	Mechas de algodón (paq. 100)	1	40,00	40,00
	Acelte de lavanda (500 mL)	1	80,00	60,00
Envase	Frascos reciclables o nuevos	10	25,00	25,00
Etiquetado	Papel kraft, tinta, hilo	1	0,50	0,50
Embalaje	Cajas para entrega	20	2,00	40,00
Herramientas y equipo	Moldes reutilizables	5	10,00	50,00
	Cocina eléctrica, olla, utensilios	1	250,00	250,00
TOTAL APROXIMADO	Cocina eléctrica, olla, utensilios	1	250,00	1080,00
			Q.	1.080,00

Actividad: hoja de cálculo con desglose de recursos y costos estimados

Como parte del proceso formativo, se propone elaborar una hoja de cálculo que integre el desglose completo de recursos y costos estimados. Esta herramienta facilita la sistematización de datos, promueve la transparencia en la gestión de insumos y fortalece la capacidad analítica de los estudiantes o emprendedores al evaluar la viabilidad económica del proyecto desde un enfoque práctico.

Detalle de recursos materiales y humanos

Tipo	Recurso	Cantidad	Observaciones
Material	Cera vegetal (5 kg)	1	Materia prima principal para las velas
Material	Mechas de algodón (paq. 100)	1	Para producción inicial
Material	Aceite de lavanda (500 mL)	1	Aroma base para velas terapéuticas
Material	Infusión de manzanilla (500)	100	Complemento aromático
Material	Frascos reciclables o nuevos	100	Envase final
Humano	Papel kraft, tinta, hilo	100	Etiquetado artesanal
Herramienta	Moldes reutilizables	5	Embalaje para distribución
Equipo	Cocina eléctrica, ollas, utensilios	1	Producción y fundido de materiales
Humano	Emprendedora / productora	1	(Puede ser la misma emprendedora)

Presupuesto desglosado por categoría

Categoría	Subtotal (Q)
Materia prima	315.00
Envase	250.00
Etiquetado	60.00
Embalaje para equipo	45.00
Herramientas y equipo	415.00
Total estimado	Q. 1.080.00

Estimación de ventas (escenario simulado)

Producto	Precio unitario (Q)	Cantidad esperada de venta	Total estimado (Q)
Vela aromática	25.00	100	2.500.00
Kits personalizados	50.00	10	500.00
Total ingresos simulados			3,000.00

💡 **Rentabilidad estimada:** > Ingresos simulados: Q. 3.000.00 > Costos iniciales: Q. 1.080.00 > Ganancia aproximada: **Q. 1.920.00**

Simulación de rentabilidad: producción inicial de BioLuz Tranquilidad

Concepto	Valor / Rango	Observaciones
Producción inicial estimada	100 unidades	Lote de prueba para validar proceso y demanda
Costo de producción por unidad	Q. 9.80	Incluye materiales, envase, e tiqueta, embalaje y precorción de he-
Precio de venta sugerido (simulado)	Q. 15.00 – Q. 18.00	Besado en estudio de mercado artesanal y percepción de valor te
Costo total de producción estimado	Q. 980.00 – Q.	Resultado de 100 unidades × precio sugerido
Ganancia estimada total	30% – 40%	Ya calculado en tabla anterior
Costo unitario vs. precio de venta	Utilidad unitaria: Q. 5.20 – Q.8.20	Refuerza principios de rentabilidad y sostenibilidad formativa

Cronograma de actividades

La planificación de un emprendimiento exitoso requiere una organización temporal precisa que permita visualizar de forma clara la secuencia lógica de sus acciones. El cronograma de actividades del proyecto BioLuz Tranquilidad establece las fases clave del desarrollo, desde la investigación inicial hasta la validación y difusión del producto final. Esta herramienta permite asignar tiempos adecuados, coordinar responsabilidades y asegurar el cumplimiento de metas dentro de los plazos previstos. A través de esta estructura

temporal, el equipo de trabajo puede anticiparse a los desafíos operativos, evaluar el avance del proyecto y tomar decisiones fundamentadas para su ejecución efectiva.

Diseño

La etapa de diseño representa el punto de partida creativo y técnico del proyecto BioLuz Tranquilidad. En esta fase se definen los atributos fundamentales del producto: tipo de insumos, proporciones, presentación visual, y funcionalidad esperada. También se plantean los elementos gráficos como etiquetas, nombre de marca y materiales de empaque. Esta construcción conceptual es clave para sentar las bases de una propuesta coherente, funcional y alineada con los valores de bienestar y sostenibilidad que representa la línea BioLuz.

Acciones concretas:

- ✓ Elegir y probar proporciones de cera, esencias y aditivos.
- ✓ Determinar el envase más adecuado: tamaño, cierre, tipo de frasco.
- ✓ Diseñar etiquetas: nombre, fuente, colores, contenido legal o informativo.
- ✓ Documentar los pasos de producción en hoja de cálculo o bitácora.

La emprendedora arma y prueba el prototipo. Decide si va en frasco reciclable o nuevo, con o sin tapa. La etiqueta se diseña usando Canva o PowerPoint, se imprime artesanalmente, y se ajusta al concepto “Tranquilidad”.

Etiqueta con logotipo:



Eslogan: “Enciende calma, respira naturaleza.

Registro

Una vez definido el producto, se procede a su formalización mediante documentos técnicos y descriptivos. Esta fase incluye la elaboración de la ficha técnica, el portafolio visual, y la sistematización del proceso de producción. A través de estas herramientas se consolida una identidad clara del producto, facilitando su presentación a potenciales compradores, docentes o evaluadores. Esta etapa promueve habilidades como la documentación técnica, el análisis de presentación y la capacidad de argumentar valor agregado con las actividades:

- ✓ Redactar ficha técnica: insumos, cantidades, propiedades del producto.
- ✓ Crear portafolio: fotos del proceso, presentación del producto final.
- ✓ Sistematizar los costos en Excel para calcular precio de venta y margen.

Se arma el documento que explica qué lleva la vela, qué propiedades tiene (relajante, natural, terapéutica), se hace una pequeña sesión de fotos del producto terminado, y se genera una tabla de costos que sustente el precio.

Validación

Durante la fase de validación, el producto es sometido a pruebas prácticas con usuarios reales o simulados. A través de encuestas, reseñas o sesiones focales, se recoge retroalimentación sobre aspectos sensoriales, estéticos y funcionales. Esta etapa fomenta la escucha activa, el análisis crítico de resultados y la mejora continua del prototipo. Las sugerencias obtenidas permiten ajustar el producto de acuerdo con expectativas reales y reforzar su aceptación en el mercado o contexto educativo.

- ✓ Elaborar un lote pequeño (ej. 100 unidades).
- ✓ Entregar o vender a familiares, amigos, ferias escolares.
- ✓ Recoger opiniones por mensaje, encuestas breves o formulario.
- ✓ Anotar mejoras sugeridas: aroma muy fuerte, diseño poco visible, etc.

Las primeras ventas funcionan también como prueba. Se registra quién compró, qué dijo, si la vela duró bien o si sugirió cambiar algo. Las respuestas ayudan a perfeccionar la fórmula o presentación.

Difusión

La difusión representa el cierre estratégico del proceso formativo, ya que busca comunicar el resultado alcanzado a públicos clave. Esto puede incluir la publicación en redes sociales, la participación en ferias escolares, o la presentación en espacios académicos. Esta fase estimula la habilidad de comunicar con claridad el valor del producto, construir una narrativa convincente y establecer conexiones con el entorno. La socialización del proyecto promueve el reconocimiento del esfuerzo emprendedor y facilita posibles alianzas futuras.

- ✓ Publicar fotos y descripción del producto en redes (Instagram, Facebook, TikTok).
- ✓ Participar en feria escolar o evento local con un pequeño stand.
- ✓ Armar presentación del proyecto con cronograma, resultados y muestras.

Se usa un celular para capturar fotos con fondo limpio, se redactan frases como “hechas con amor, con aroma a calma” y se publica en redes. En ferias, se prepara una mesa con la vela, su empaque, y la historia del proyecto.

Ficha técnica del producto: Vela aromática relajante *BioLuz Tranquilidad*

La vela aromática *BioLuz Tranquilidad* es un producto artesanal diseñado para inducir estados de calma, introspección y bienestar emocional a través de la aromaterapia. Su formulación combina ingredientes naturales y esencias cuidadosamente seleccionadas, respetando principios de sostenibilidad, seguridad y estética artesanal. Esta ficha técnica detalla los componentes, funciones y presentación del producto, en coherencia con el presupuesto y planificación del proyecto.

Esencias naturales seleccionadas

Estas esencias están incluidas dentro del rubro de “aceites esenciales” del presupuesto y fueron seleccionadas por su efecto sinérgico en la relajación del sistema nervioso:

- ✓ Lavanda (*Lavandula angustifolia*): calma la mente, reduce ansiedad y favorece el sueño.
- ✓ Bergamota (*Citrus bergamia*): aroma cítrico que eleva el ánimo y reduce el estrés.
- ✓ Ylang Ylang (*Cananga odorata*): floral y dulce, ideal para equilibrar emociones.
- ✓ Cedro (*Cedrus atlantica*): aroma amaderado que aporta estabilidad emocional.

Estas esencias se mezclan en proporciones equilibradas para lograr un perfil aromático suave, envolvente y duradero.

Ingredientes y materiales

Componente	Función principal	Presupuestado como...
Cera de soya 100% natural	Base vegetal, biodegradable, de combustión limpia	Materia prima
Manteca de karité	Mejora textura, prolonga duración	Materia prima
Mecha de algodón orgánico	Combustión limpia, sin metales	Materia prima
Frasco de vidrio ámbar (120 ml)	Contenedor reutilizable, presentación estética	Inventario inicial
Etiqueta impresa con logo	Identidad visual, información del producto	Marketing y presentación
Aceites esenciales (mezcla)	Fragancia terapéutica, efecto relajante	Materia prima (aceites esenciales)

Presentación del producto

- Nombre comercial: Vela aromática relajante *BioLuz Tranquilidad*
- Formato: Frasco de vidrio ámbar de 120 ml
- Duración estimada: 25 a 30 horas de combustión
- Etiqueta: Diseño minimalista con logo y slogan: *“Enciende calma, respira naturaleza.”*

Aplicación y uso sugerido

- Encender en espacios de descanso, meditación o lectura.
- Ideal para rutinas nocturnas, sesiones de yoga o momentos de autocuidado.
- No dejar encendida sin supervisión. Mantener fuera del alcance de niños y mascotas.

Cronograma de actividades

La puesta en marcha de una empresa como *BioLuz Tranquilidad* exige una organización meticulosa que integre planificación, gestión de recursos y cumplimiento de requisitos

legales desde sus primeros pasos. Para garantizar que cada acción se ejecute en tiempo y forma, se ha diseñado un **cronograma de actividades** que estructura de manera secuencial las etapas clave del proyecto: desde la investigación de mercado y desarrollo del producto, hasta la validación, difusión y evaluación final. Este cronograma funciona como una hoja de ruta operativa que permite a los integrantes del equipo emprendedor anticipar tareas, establecer prioridades y evaluar el cumplimiento de metas de forma sistemática, aportando claridad y dirección al proceso de formalización de la empresa.

Cronograma de actividades BioLuz Tranquilidad

Fase / Tema	Actividad clave	Meta específica	Indicador de cumplimiento	Duración estimada
1. Diseño de libros contables	Identificar libros requeridos por ley	Lista clasificada de libros obligatorios y auxiliares	Documento comparativo elaborado	Semana 1
2. Analizar diferencias entre libros obligatorios y auxiliares	Analizar diferencia entre libros obligatorio y auxiliares	Comprensión clara de su función y uso	Cuadro de requisitos simulado	Semana 2
3. Elaborar ejemplo de apertura y registro contable inicial	Elaborar ejemplo de apertura y registro contable	Tabla de recursos organizada por tipo	Cuadro de recursos completado	Semana 2 –Semana 3
2. Cuantificación de recursos	Clasificar recursos materiales humanos y financieros	Tabla de recursos organizada por tipo	Hoja de cálculo con subtotales y total	Semana 2 –Semana 3
3. Cronograma de actividades	Estimar costos y presupuesto	Cronograma estructurado con tiempos y responsables	Tabla cronológica de la Ganft generada	Semana 4
4. Registro de la marca	Planificar por fases: diseño, validación	Visualización clara del avance esperado	Cronograma validado y entregado	Semana 4
4. Registro de la marca	Investigar requisitos ante el RPI	Lista de requisitos legales actualizada	Documento de requisitos entregado	Semana 5
4. Registro de la marca	Analizar proceso: control de flujo	Comprensión del flujo legal del trámite	Simulación entregada * y revisada	Semana 6

Diagrama Gantt

El diagrama de Gantt es una herramienta visual fundamental para estructurar y controlar el desarrollo temporal de un proyecto emprendedor como BioLuz Tranquilidad. A través de esta representación gráfica, es posible visualizar la secuencia lógica de actividades, la duración estimada de cada fase y las interdependencias entre procesos clave. Su implementación facilita la planificación estratégica, la asignación eficiente de tareas y el monitoreo del progreso en tiempo real. En este proyecto, el Gantt proporciona una hoja de ruta clara desde la investigación inicial hasta la evaluación final, fortaleciendo la capacidad del equipo emprendedor para ejecutar acciones de forma ordenada, realista y profesional.

Fase / Tema	Actividad	Weeh 1	Semana 1	Semana 3	Semana 5
1. Diseño de libros contables	Identificar libros requeridos por ley	■			
1. Analizar eiferencias entre registro contable	Analizar diferencias entre libros obligatorios y axiliares		■	■	
2. Cuantificación de recursos	Clasificar recursos materiales, humanos y financieros			■	■
3. Cronograma de actividades	Estimar costos y presupuesto inicial				■ ■
4. Registro de la marca	Planificar por fases: diseno, registro, validación, difusión				■ ■
4. Analizar requisitos ante el RPI	Construir cronograma con metas e indicadores				■

Construcción del cronograma con metas e indicadores

Esta actividad tiene como propósito consolidar la planificación estratégica del proyecto *BioLuz Tranquilidad* mediante la articulación precisa entre las fases operativas, sus metas específicas y los indicadores de cumplimiento correspondientes. A través de esta construcción, se busca dotar al cronograma de un carácter evaluativo y funcional, que permita no solo organizar las acciones en el tiempo, sino también medir el grado de avance y efectividad del proceso. La incorporación de indicadores claros y metas alcanzables en

cada etapa —diseño, registro, validación y difusión— facilita el monitoreo del proyecto y fortalece la capacidad de toma de decisiones durante su desarrollo. Esta herramienta integra contenido técnico, gestión temporal y evaluación formativa en un solo esquema de trabajo.

Construcción del cronograma con metas e indicadores

La construcción de un cronograma con metas e indicadores permite articular de manera clara y medible cada una de las acciones estratégicas del emprendimiento BioLuz Tranquilidad. Esta herramienta no solo organiza el tiempo de ejecución, sino que establece resultados esperados (metas) y criterios verificables (indicadores) que permiten evaluar el cumplimiento de cada fase del proyecto. A través de esta planificación estructurada, el equipo emprendedor puede dar seguimiento riguroso al avance del trabajo, tomar decisiones oportunas y demostrar evidencia objetiva de impacto, tanto en el proceso como en los productos desarrollados.

Aplicación didáctica en el proyecto *BioLuz Tranquilidad*

Objetivo de la actividad: Fortalecer la planificación del proyecto mediante la elaboración de un cronograma secuencial por fases, integrando metas claras y sus respectivos indicadores de cumplimiento, con el fin de desarrollar la capacidad de organización, análisis crítico y evaluación del proceso emprendedor.

Competencias que se estimulan:

- ✓ Organización y gestión del tiempo
- ✓ Pensamiento crítico y toma de decisiones
- ✓ Sistematización de información
- ✓ Capacidad de evaluar avances y resultados
- ✓ Comunicación efectiva de procesos

Descripción de la actividad paso a paso:

1. **Revisión de las fases operativas** del proyecto (*diseño, registro, validación, difusión*), analizando sus características, insumos y productos clave.

2. **Definición de metas específicas** para cada fase, con base en los objetivos reales del emprendimiento.
3. **Identificación de indicadores medibles**, que permitan comprobar el cumplimiento de cada meta planteada.
4. **Construcción del cronograma visual**, en formato tabla o diagrama de Gantt, integrando tiempo estimado de ejecución y responsables.
5. **Socialización del cronograma** y retroalimentación del equipo docente o compañeros, con posibilidad de ajustes.

Productos esperados del estudiante o grupo emprendedor:

- ✓ Tabla cronológica con fases, metas e indicadores
- ✓ Diagrama de Gantt limpio y comprensible
- ✓ Justificación escrita del cronograma elaborado (opcional)
- ✓ Portafolio visual organizado por fases

Metas e indicadores

Fase / Área	Meta específica (resultado esperado)	Indicadores de logro (como sé midé)
Investigación de mercado • Informe de análisis entregado	Identificar preferencias del público objetivo	Encuesta aplicada a 20 personas
Desarrollo del producto • Registro de pruebas de aptitud com-	Formular un balsamo funcional con propiedades calmantes y presentación adecuada	Prototipo elaborado
Identidad visual y branding • Manual gráfico básico elaborado	Crear una imagen de marca coherente con los valores de bienestar y sostenibilidad	Logotipo y etiquetas diseñadas

Registro de la marca del producto

El registro de marca es un paso fundamental para proteger legalmente la identidad visual y comercial de *BioLuz Tranquilidad*. Este proceso garantiza que el nombre, logotipo y elementos distintivos del producto no puedan ser utilizados por terceros, fortaleciendo la

autenticidad y exclusividad del emprendimiento. A continuación, se detallan los aspectos clave del proceso ante el Registro de la Propiedad Intelectual (RPI) en Guatemala.

Requisitos legales ante el RPI (Registro de la Propiedad Intelectual)

Antes de iniciar el trámite, es necesario cumplir con una serie de requisitos establecidos por la Ley de Propiedad Industrial (Decreto 57-2000). Estos requisitos aseguran que la solicitud sea válida y admisible ante el RPI.

Requisitos principales:

- ✓ Formulario de solicitud de registro inicial, firmado y auxiliado por abogado colegiado activo
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del solicitante (si es persona individual)
- ✓ Representación legal (si es persona jurídica)
- ✓ Comprobante de pago de la tasa de ingreso (Q.110.00)
- ✓ Cuatro reproducciones del logotipo (7 cm x 7 cm) si la marca es mixta o figurativa
- ✓ Clasificación de la marca según el tipo de producto (ej. Clase 3 para cosméticos)
- ✓ Copia de todos los documentos para reposición

Este conjunto de requisitos permite que el expediente sea admitido para su análisis formal y sustantivo.

Análisis del proceso: solicitud, examen, resolución

El proceso de registro de marca ante el RPI se desarrolla en varias etapas secuenciales. Cada una tiene implicaciones legales y administrativas que deben cumplirse con precisión.

Etapas del proceso:

1. Solicitud: Se presenta el formulario completo junto con los documentos requeridos. El abogado patrocinante debe firmar la solicitud.
2. Examen de forma y fondo: El RPI revisa que la solicitud cumpla con los requisitos legales (forma) y que la marca no sea confusamente similar a otras ya registradas (fondo).

3. Publicación del edicto: Si la solicitud es admitida, se emite un edicto que debe publicarse en el Boletín Oficial (BORPI). Esto permite que terceros puedan oponerse si consideran que la marca afecta sus derechos.
4. Período de oposición: Durante los dos meses posteriores a la publicación, cualquier persona puede presentar oposición formal.
5. Resolución: Si no hay oposición o esta es rechazada, el RPI emite una resolución favorable y ordena el pago de inscripción (Q.90.00) y emisión del título.
6. Emisión del título: Una vez pagadas las tasas, se emite el certificado oficial de registro de marca, con vigencia de 10 años renovables.

Este proceso puede durar entre 4 y 6 meses si no hay objeciones.

Actividad: simulación del llenado del formulario de registro

Como parte del aprendizaje práctico, se propone una actividad de simulación del llenado del formulario oficial de registro de marca, adaptado al producto *BioLuz Tranquilidad*.

Objetivo de la actividad: Familiarizarse con el procedimiento legal y los datos requeridos para registrar una marca ante el RPI.

Elementos a completar en la simulación:

- ✓ Nombre de la marca: *BioLuz Tranquilidad*
- ✓ Tipo de marca: Mixta (nombre + logotipo)
- ✓ Clase: 3 (productos cosméticos)
- ✓ Nombre del solicitante: [Nombre del estudiante o representante]
- ✓ Dirección y datos de contacto
- ✓ Representación gráfica del logotipo
- ✓ Firma del solicitante y del abogado patrocinante
- ✓ Adjuntar comprobante simulado de pago

Conclusiones finales

El desarrollo del emprendimiento *BioLuz Tranquilidad* hasta esta fase evidencia un proceso formativo sólido, integral y orientado al fortalecimiento de competencias técnicas, legales, productivas y administrativas. A través de la simulación estructurada de una empresa de

velas artesanales con enfoque en el bienestar natural, los participantes han logrado aplicar conocimientos clave del ámbito empresarial guatemalteco de manera concreta y contextualizada.

Entre los logros más relevantes destacan:

- ✓ Planificación estratégica clara, mediante la construcción de metas e indicadores operativos organizados en un cronograma lógico y visual, incluyendo su representación en formato de diagrama de Gantt.
- ✓ Dominio de aspectos legales, como el diseño de libros contables, la distinción entre registros obligatorios y auxiliares, así como la simulación del proceso de registro de marca ante el RPI.
- ✓ Aplicación técnica del proceso contable, desde el asiento de apertura hasta los primeros movimientos económicos básicos del emprendimiento.
- ✓ Desarrollo de identidad institucional, incluyendo el nombre comercial, el slogan corporativo, la definición del catálogo de productos y el diseño de la imagen de marca.
- ✓ Fortalecimiento del pensamiento lógico y organizativo, por medio del uso de herramientas como tablas de recursos, rúbricas, fichas metodológicas y planificación por indicadores.

Este proceso ha permitido articular teoría y práctica de manera coherente, mostrando cómo una idea puede evolucionar en una propuesta empresarial concreta cuando se respetan las etapas de diseño, formalización y validación. El proyecto *BioLuz Tranquilidad* se posiciona así como una experiencia didáctica que combina creatividad, responsabilidad y rigor técnico.

Hoja de trabajo

Esta hoja de trabajo guía al estudiante en la simulación de un emprendimiento individual, aplicando conocimientos contables, fiscales y de marca. A partir del caso BioLuz Tranquilidad, se desarrollarán reportes tributarios, cronogramas y registros clave conforme a la normativa guatemalteca.

Desarrollar:

Nombre de la actividad: Simulación integral de emprendimiento formal con cumplimiento fiscal
Empresa base: (Nombre elegido por el estudiante) Periodo simulado: Septiembre

1. Diseño inicial del emprendimiento

- ✓ Definir producto/servicio, nombre comercial y propuesta de valor.
- ✓ Diseñar logotipo, eslogan y etiqueta artesanal.
- ✓ Documentar ingredientes, insumos y proceso de producción.

2. Elaboración de libros contables básicos

- ✓ Crear:
 - *Libro Diario* (registro inicial)
 - *Libro de Ventas y Servicios Prestados (IVA)*
 - *Libro de Compras y Servicios Recibidos (IVA)*
- ✓ Registrar al menos 3 ventas y 2 compras reales o simuladas.

3. Cálculo de impuestos simulados (Julio)

- ✓ IVA generado y crédito fiscal.
- ✓ ISR estimado sobre utilidad bruta.
- ✓ IVA por pagar.
- ✓ Llenar simulación del formulario SAT-2237.

4. Cuantificación de recursos

- ✓ Clasificar y listar:
 - Recursos materiales
 - Recursos humanos

- Recursos financieros
 - ✓ Elaborar tabla con cantidades, precios y subtotal por categoría.
5. Cronograma de actividades y Gantt
- ✓ Reproducir el cronograma por fases con metas e indicadores.
 - ✓ Elaborar tabla cronológica + diagrama de Gantt (mínimo 4 semanas).
6. Trámite simulado de inscripción y registro de marca
- ✓ Llenar formulario de inscripción como comerciante individual.
 - ✓ Redactar pasos del registro ante el RPI para proteger la marca.
 - ✓ Simular requisitos y documentación legal.
7. Validación y difusión del producto
- ✓ Simular ventas o pruebas con usuarios reales (familiares, feria escolar).
 - ✓ Redactar hallazgos de la validación (comentarios, ajustes).
 - ✓ Elaborar plan de difusión con evidencia (redes, feria, portafolio).

Producto final a entregar

El estudiante debe presentar un reporte ordenado que contenga:

- ✓ Portada con datos de su empresa
- ✓ Tabla resumen de ventas y compras
- ✓ Cálculo de impuestos y formulario SAT-2237 simulado
- ✓ Libros contables en formato visual (imágenes o digital)
- ✓ Tabla de cuantificación de recursos
- ✓ Cronograma y diagrama Gantt
- ✓ Ejemplo de registro contable y formulario legal
- ✓ Evidencia de validación del producto
- ✓ Conclusión personal sobre el proceso